



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS MECANISMOS DE
FINANCIAMIENTO ESTATAL A LOS DEPORTISTAS DE ALTO
RENDIMIENTO EN CHILE”**

**SEMINARIO DE TÍTULO PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AL TÍTULO
PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO**

Alumno

GONZALO EDUARDO OÑATE ORTIZ

Profesor Guía

MAURICIO RODRÍGUEZ RAMIREZ

Santiago, marzo 2020

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
CAPITULO II: MARCO METODOLÓGICO.....	6
2.1 Objetivo general.....	6
2.2 Objetivos específicos.....	6
2.3 Caracterización de la investigación.....	6
CAPITULO III: MARCO TEÓRICO.....	8
3.1 Marco Conceptual.....	8
3.1.1 Política Nacional de Deporte y Actividad Física 2016 - 2025.....	8
3.1.2 Deporte de Alto Rendimiento.....	10
3.2 Marco Institucional.....	12
3.2.1 Organización y gestión deportiva en Chile.....	12
3.2.2 Ministerio del Deporte.....	13
3.2.3 Instituto Nacional del Deporte.....	13
3.2.4 Departamento de Deportes de Alto Rendimiento del IND.....	15
3.2.5 Federaciones Deportivas.....	15
3.2.6 Comité Olímpico de Chile.....	17
3.3 Marco Normativo.....	18
CAPITULO IV: MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ESTATAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.....	19
4.1 Mecanismos de financiamiento.....	19
4.1.1 Financiamiento Estatal a las Federaciones Deportivas.....	20
4.1.2 Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (PRODDAR).....	20

4.2 Instituciones a cargo del financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento en Chile	30
4.2.1 Ministerio del Deporte.....	30
4.2.2 Instituto Nacional del Deporte.....	30
4.2.3 Federaciones Deportivas.....	32
4.3 ¿Cuáles son las etapas de los mecanismos de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento?	33
4.3.1 Etapas del financiamiento estatal a las Federaciones Deportivas	33
4.3.2 Etapas del financiamiento mediante la beca PRODDAR.....	37
CAPITULO V: ANÁLISIS.....	41
5.1 Financiamiento de las Federaciones Deportivas	41
5.1.1 Marco normativo de las Federaciones Deportivas en Chile	41
5.1.2 Transparencia y acceso a la información de las Federaciones Deportivas	43
5.1.3 Caso de las Federación del Tenis de Chile 2015.....	44
5.2 Beca PRODDAR.....	46
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES.....	48
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS.....	53

RESUMEN

En Chile se ha formulado una Política Pública deportiva que está orientada a atender las múltiples problemáticas relacionadas a esta materia, una de las principales es el fomento y desarrollo de las distintas modalidades deportivas que la componen, en particular, esta investigación se enfocará en la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento y el aporte que le otorga el Estado.

En esta investigación se presentará una revisión documental de diversas fuentes con el objetivo de presentar y describir los mecanismos de aporte y financiamiento que hace el Estado hacia los deportistas de Alto Rendimiento en nuestro país, con el fin de identificar los organismos públicos y organizaciones privadas que participan de cada una de las etapas de dichos mecanismos, para finalmente realizar un análisis global de estos en base a la información recopilada.

Palabras clave: Política Pública, Deporte, Alto Rendimiento, financiamiento, Federaciones Deportivas, PRODDAR.

ABSTRACT

In Chile, a sports public policy has been formulated that is aimed at addressing the multiple problems related to this matter, one of the main ones is the promotion and development of the different sports modalities that compose it, in particular, this research will focus on the modality High Performance Sports and the contribution granted by the State.

In this investigation, a documentary review of various sources will be presented in order to describe the mechanisms of contribution and financing made by the State towards high-performance athletes in our country, in order to identify the public bodies and private organizations that participate in each one of the stages of these mechanisms, to finally perform a global analysis of these based on the information collected.

Keywords: Public politics, Sport, Hight Performance, financing, Sports Federations, PRODDAR.

INTRODUCCIÓN

Debido a las problemáticas particulares del Deporte de Alto Rendimiento, que derivan principalmente del financiamiento que requieren los deportistas para poder desarrollar sus carreras de la forma más óptima posible y obteniendo los mejores resultados, se desprenden variadas necesidades que tienen que ver especialmente con los gastos en alimentación, medicina deportiva, viajes para representar al país en el extranjero, entre muchas otras. A través de la Política deportiva nacional se han establecido medidas y mecanismos de financiamiento para que el Estado contribuya a satisfacer dichas necesidades como lo son los que se presentarán en este trabajo.

En el primer capítulo, se expone el planteamiento del problema de investigación, en cual se explica la importancia de conocer los mecanismos por los cuales el Estado aporta al fomento y desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento.

El segundo capítulo presenta el marco metodológico sobre el cual se sustenta este trabajo.

El tercero, corresponde al marco teórico, en este se definen los conceptos claves que orientan y son necesarios para poder entender y llevar a cabo esta investigación.

El capítulo cuarto se compone de la presentación y descripción de los mecanismos de financiamiento estatal al Deporte de Alto Rendimiento, una revisión de las instituciones a cargo de estos, además de sus responsabilidades y por último, las etapas que los componen.

En el quinto capítulo se realizará el análisis de la información recopilada, con el fin de hacer una revisión crítica de los mecanismos de aporte estatal al Deporte de Alto Rendimiento.

Por último, en el sexto capítulo, se presentarán las conclusiones y consideraciones finales de este trabajo.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Chile se ha formulado la Política Nacional de Deporte y Actividad Física 2016 – 2025. En esta se establecen varios aspectos a tratar dentro de ese periodo de tiempo en materia deportiva, de entre los cuales destacan la creación de infraestructura, mayor cantidad de recursos económicos destinados al desarrollo del deporte en general y en todas sus etapas, profesionalización y mayor apoyo a las directivas de organizaciones deportivas privadas, entre muchas otras medidas orientadas a promover la Actividad Física y el Deporte en la población chilena.

En esta Política se plantea que el Deporte en todas sus dimensiones es una actividad de gran relevancia para el país, debido a que contribuye a que las personas desarrollen una buena calidad de vida y se promuevan desde ámbitos de salud y emocionales, hasta de integración social, esto además del impacto positivo que puede generar en la economía, debido al aumento del consumo de artículos deportivos y tecnológicos, desarrollo de eventos, construcción de infraestructura, etc. (Serra, F. 2017). Es por esto que el Estado y quienes lo administran, ven una gran oportunidad de desarrollo nacional a través de esta actividad y por lo tanto se compromete a fomentarla definiendo Políticas y programas orientados a alcanzar este objetivo.

Dentro de los hitos más importantes y populares que han marcado la historia en el último tiempo del Deporte nacional a nivel Olímpico, se encuentra la medalla de bronce que obtuvo la selección de fútbol chileno en el año 2000, en los Juegos Olímpicos de Sídney, también el oro Olímpico de Nicolas Massú y Fernando González en tenis dobles en Atenas 2004. Ya más recientemente, se ha observado cierto aumento de participaciones de atletas chilenos en competencias internacionales, como también del número de medallas y buenos resultados que se han obtenido en estas, una muestra de lo anterior son los últimos juegos Panamericanos de Lima 2019, donde la delegación chilena logró conseguir un total de 50 medallas (Panamericanos Lima, 2019), siendo esta la mejor participación nacional en juegos Panamericanos en la historia de nuestro país.

A través de la Política Deportiva se ha establecido que el Estado debe contribuir al desarrollo del Deporte en general por varias vías, la principal es mediante el financiamiento.

En cuanto a las condiciones en que los deportistas obtienen financiamiento ya sea para desarrollar sus carreras o para cubrir gastos básicos, hay que mencionar que existen distintas realidades, como la de Alexis Sánchez, futbolista que vive de su profesión por la cual obtiene un sueldo millonario además de los patrocinios de empresas privadas, que contrasta con la de otros deportistas como Tomás González, atleta que también ha obtenido importantes logros a nivel internacional en su disciplina, pero que no goza de un sueldo como tal por su carrera deportiva, ni tampoco de grandes patrocinios, más bien, este es uno de los deportistas que dependen del Estado para obtener recursos y poder financiar sus implementos y viajes para participar en competencias internacionales representando a Chile.

Considerando los objetivos que persigue la Política Deportiva Nacional y la actual situación del deportiva del país, es relevante conocer cómo funciona el sistema de financiamiento que el Estado realiza al Deporte y particularmente al de Alto Rendimiento, describir las principales características del proceso y el rol del Estado y las instituciones involucradas, además de conocer las herramientas que estas poseen para asegurar que los recursos entregados sean efectivamente usados en los fines para los que les fueron otorgados

CAPITULO II: MARCO METODOLÓGICO

2.1 Objetivo general

Dar a conocer y describir los mecanismos de financiamiento estatal al Deporte de Alto Rendimiento en Chile.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar los mecanismos de financiamiento y aporte estatal a los deportistas de Alto Rendimiento.
- Determinar cuáles son las instituciones públicas y privadas involucradas, además de su rol en el proceso de financiamiento estatal al Deporte de Alto Rendimiento.
- Describir las etapas de cada uno de los mecanismos de financiamiento estatal a los deportistas de Alto Rendimiento.

2.3 Caracterización de la investigación

Con el fin de responder a los objetivos planteados, el enfoque que se dará a este trabajo es cualitativo, ya que el objetivo es obtener datos descriptivos de un proceso (Taylor & Bogdan, 1987), en este caso, el proceso de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento en Chile, con el fin de analizarlo desde esta perspectiva, si bien se presentarán algunos datos cuantitativos, debido a los objetivos expuestos anteriormente, estos solo servirán para dar sustento a la investigación.

El tipo de investigación que mejor se ajusta para responder al objetivo general que orienta este trabajo, es la de tipo descriptivo, ya que como señala Hernández (2014), esta busca especificar las propiedades o características de varias partes de un fenómeno o proceso para conocer su funcionamiento en conjunto, este trabajo pretende identificar cada una de las partes involucradas en el proceso de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento en Chile y conocer cuáles son sus funciones, siempre desde el punto de vista del Estado y su rol en la materialización de las Políticas Públicas, por lo tanto, utilizar este tipo de

investigación permitirá obtener los datos deseados para así realizar un posterior análisis de estos y conocer el funcionamiento de la totalidad del proceso desde un punto de vista crítico.

El diseño de investigación utilizado es no experimental, que como define Parella & Martins (2012).

“es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos”.

Al tratarse de un trabajo de tipo cualitativo y netamente descriptivo, no existen variables susceptibles de ser manipuladas con algún fin, solo se observará la unidad de análisis sin intervenirla.

En cuanto al mecanismo de obtención de la información, se llevará a cabo una revisión documental de algunas leyes, manuales de procedimientos y reglamentos vigentes a la fecha en que se realiza esta investigación, como señala Hernández (2014), este procedimiento de recolección de información se basa en “detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar nuestro problema de investigación” (p.61).

Dichos documentos representan una fuente primaria de información y están disponibles en los sitios web oficiales de la Biblioteca del Congreso Nacional, MINDEP y el IND.

CAPITULO III: MARCO TEÓRICO

3.1 Marco Conceptual

3.1.1 Política Nacional de Deporte y Actividad Física 2016 - 2025

Por Políticas Públicas entenderemos el ámbito de las estrategias por medio de las cuales el sector público busca dar solución a un conjunto de problemáticas, que son consideradas de importancia social. Consisten en líneas de acción y flujos de información, cuyo objetivo público es definido de forma democrática. Son iniciativas desarrolladas por el sector público, pero que cuentan con la activa participación de la comunidad y el sector privado. Comprende aquellas actividades de la vida humana que se cree requieren la atención gubernamental y social, o por lo menos la adopción de medidas comunes (Parsons, W. 2007).

En Chile se formuló la Política Pública Nacional de Deporte y de Actividad Física, que integra varios aspectos y demandas sociales relacionadas a estas materias, en esta se definen los conceptos y principios que orientan cómo y qué entiende el Estado por Deporte y actividad física, también establece ciertos ejes estratégicos y objetivos que representan los desafíos tanto a corto, mediano y largo plazo que se pretenden superar dentro de un determinado periodo de tiempo mediante el diseño y ejecución de planes y programas, esta Política tiene como objetivo constituirse como el principal instrumento de gestión que articule dichos planes y programas integrando a los diferentes actores tanto públicos como privados, para que de esta forma se fortalezcan los vínculos sociales a través de la práctica sistemática del Deporte, lo que generará mayores oportunidades de bienestar y promoverá una cultura asociativa, además de estimular la coordinación intersectorial y la participación del sector privado en estas actividades (Ministerio del Deporte, 2016).

Para definir el concepto de Deporte que es el principal objeto que trata esta Política y en el que se centra este trabajo, se toma como referencia el trabajo de Elías, Dunning, & Jiménez (1992):

“La conceptualización e institucionalización del Deporte es un proceso de configuración histórica, mediante el cual se relacionan las estructuras de poder y los pasatiempos

tradicionales, que se materializa por medio de la aparición de reglas cada vez más estrictas y estandarizadas, el nacimiento de autoridades deportivas y la representación del espectáculo, entre otras acciones que forman parte de este proceso civilizatorio. Como consecuencia de este tránsito, los Estados van institucionalizando el ejercicio deportivo, desplazando el concepto de deporte desde la idea de diversión momentánea hacia la práctica regida por principios competitivos. No obstante, son las propias dinámicas sociales las que van dando sentido al surgimiento de las diversas manifestaciones deportivas”.

Para efectos formales, el Deporte según esta Política y la ley 19.712 se define como:

Toda forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento (art. 1).

En este documento también se distinguen modalidades del Deporte en las que se va a trabajar, las cuales se encuentran definidas en el artículo 4 de la ley 19.712 del Deporte (2001):

- Formación para el Deporte: se refiere a la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos Deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos
- Deporte recreativo: se entiende por Deporte recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y su edad, y practicadas según reglas de las

especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social

- Deporte de competición: contempla las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.
- Deporte de Alto Rendimiento y proyección internacional: se refiere a aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva

3.1.2 Deporte de Alto Rendimiento

Para efectos de este trabajo es necesario conocer qué es lo que la Política Nacional de Deporte y Actividad Física y por lo tanto el Estado, definen como Deporte de Alto rendimiento.

De acuerdo a la ya mencionada ley 19.712 del Deporte, nos encontramos que esta define a modo general las cuatro modalidades deportivas que trata, en cuanto a la correspondiente al Deporte de Alto Rendimiento y de proyección internacional señala que:

“Se entiende por deporte de Alto Rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Se considerarán deportistas de Alto Rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile, o con el Comité Paralímpico de Chile, según corresponda, y la Federación Nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada Federación.” (art 8)

Otra acepción más práctica que complementa y orienta acerca de cómo se debe entender el Deporte de Alto Rendimiento en nuestro país, es la que se señala en una entrevista realizada el año 2015 por la periodista de la universidad San Sebastián, Vanesa Sola C. al

académico de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física de la misma universidad, Nelson Carreño, este explica que los deportistas de Alto Rendimiento “deben tener talento deportivo; dedicación diaria a la práctica deportiva, siendo su principal actividad (en el caso de un deportista profesional, la única); representar a su país como seleccionado en competencias internacionales; y obtener resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional”, además aclara que: “...existen los deportistas de Alto Rendimiento profesionales que reciben una remuneración por su actividad deportiva como Alexis Sánchez y deportistas de Alto rendimiento amateur, que no persiguen una remuneración, como Tomás González”.

El docente además añade que: “los deportistas deben tener un programa de entrenamiento en lo físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional de carácter personal. En el ámbito físico deben tender a maximizar sus cualidades, generalmente con una carga de 2 a 3 horas diarias de entrenamiento”, esto orientado a “la obtención de logros deportivos del más alto nivel, generalmente siguiendo el ciclo nacional, sudamericano, panamericano, mundial y olímpico”.

Por lo tanto, a modo de síntesis y de acuerdo con lo anterior, es un deportista de Alto Rendimiento quien cumpla con los requisitos y exigencias técnicas y deportivas establecidas por la Federación de cada disciplina (que son revisadas por el Comité Olímpico o Paralímpico Chileno según corresponda, además del Instituto Nacional del Deporte) que además tenga como meta la participación y obtención de logros deportivos dentro de las competencias internacionales de más alto nivel.

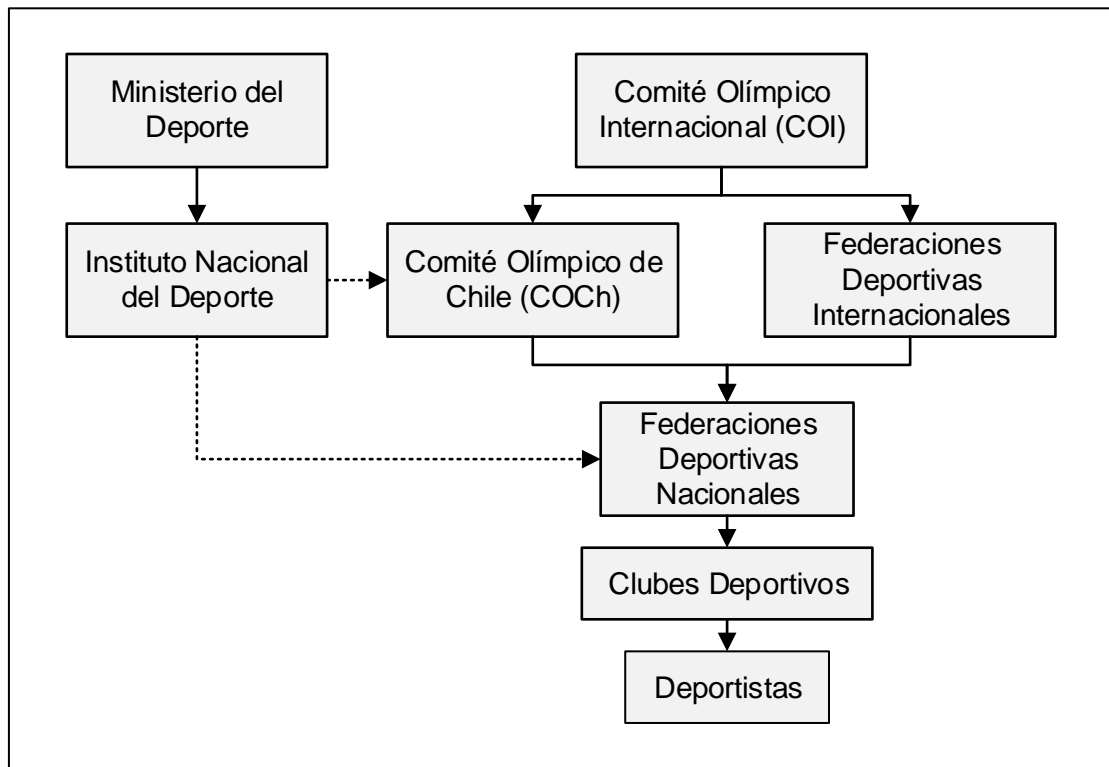
Es importante mencionar que, en Chile, para efectos formales, solo existe el Deporte de Alto Rendimiento, más allá que de forma coloquial se le refiera a este como Deporte de “élite”, “alto nivel”, entre otros, estos conceptos son usados formalmente en la normativa deportiva de países como México, España y Brasil (Lara, 2019).

3.2 Marco Institucional

3.2.1 Organización y gestión deportiva en Chile

El funcionamiento del Deporte de Alto Rendimiento en Chile está regulado en varias dimensiones tanto por organismos privados nacionales e internacionales, como también por instituciones públicas que se encargan de orientar y controlar que se cumplan aspectos normativos, éticos y técnicos en cada disciplina deportiva, pero sobre todo, que se resguarde el correcto uso de los recursos fiscales que se les transfieren a entidades privadas.

Ilustración 1: Organización deportiva en Chile



Fuente: Elaboración propia

3.2.2 Ministerio del Deporte

El Ministerio del Deporte (MINDEP) se crea el año 2013 mediante la ley 20.686, su principal función se encuentra definida en el art 1 de dicha ley, este señala que el ministerio: *“será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte”* (art 1). La misión de este ministerio es *“Contribuir a desarrollar una cultura deportiva en el país, a través del diseño y ejecución de la Política Nacional del Deporte y la Actividad Física, otorgando el financiamiento para la ejecución de acciones que incentiven la práctica permanente y sistemática del Deporte y la Actividad Física en todos los sectores de la población, garantizando una oferta amplia y diversificada, desde un enfoque de derecho”* (MINDEP, 2013).

Para cumplir su misión, este Ministerio cuenta con dos facultades fundamentales que le atribuye la ley 20.686.

- Coordinar las acciones vinculadas al Deporte que los ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, con pertinencia regional y comunal en su implementación (art.2, n° 3).
- Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y el Deporte (art.2, n° 6).

En cuanto a la organización de este Ministerio, este se compone de:

- El Ministro o la Ministra del Deporte.
- La Subsecretaría del Deporte.
- Las Secretarías Regionales Ministeriales.

3.2.3 Instituto Nacional del Deporte

De acuerdo con la ley 19.712, se crea en febrero del año 2001 el Instituto Nacional del Deporte (IND), órgano funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado al Presidente de la República por medio del Ministerio del

Deporte. El director nacional del IND se encuentra afecto al sistema de Alta Dirección Pública desde el año 2014.

Tal como señala la misión del Instituto Nacional del Deporte, esta entidad pública busca:

“Desarrollar la cultura deportiva de la población a través de la ejecución de planes y programas de fomento e infraestructura, y el financiamiento de proyectos, orientados a masificar la actividad física y la práctica deportiva y a apoyar a los deportistas tomando como eje su crecimiento dentro del Sistema de Competencias Deportivas, con una perspectiva territorial, intersectorial y de género” (IND, 2001).

El principal objetivo del IND es ejecutar la Política Nacional Deportiva, para llevar a cabo esto tienes varias funciones definidas en art. 12 de la ley del Deporte, de entre las cuales, para los objetivos de esta investigación destacan:

- a) Ejecutar las Políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;*
- b) Proporcionar orientaciones técnicas y metodológicas a las personas y organizaciones que lo soliciten, para la formulación de estrategias, planes y proyectos de desarrollo deportivo, así como para el diseño de programas de actividades físicas y deportivas en sus diferentes modalidades; Promover la constitución y desarrollo de clubes y demás organizaciones deportivas y mantener un registro nacional de ellos;*
- c) Transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas; Financiar o contribuir al financiamiento de becas a deportistas, profesionales de la educación física y del deporte, tanto convencional como adaptado, y dirigentes de organizaciones deportivas, para su capacitación, perfeccionamiento y especialización;*
- d) Financiar o contribuir a financiar, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, los gastos de traslado y mantención de delegaciones del Comité Paralímpico de Chile, del Comité Olímpico de Chile y las Federaciones vinculadas a cualquiera de*

estos comités que deban concurrir a participar, en representación del país, en competencias deportivas internacionales realizadas dentro y fuera del país.

Otro aspecto importante de mencionar del IND, son las facultades de supervigilancia y fiscalización, tal como se expresa en la ley 19.712 en su artículo 14:

“El Instituto ejercerá la supervigilancia fiscalización de las organizaciones deportivas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias que ésta establece, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que correspondiere a otros órganos de la Administración del Estado(...) Ejercerá, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte, pudiendo para tal efecto requerir de las organizaciones beneficiarias las rendiciones de cuentas que procedan, los balances, estatutos y actas de asamblea y de directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario o lo solicite la mayoría absoluta de la asamblea de la respectiva organización, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.”

3.2.4 Departamento de Deportes de Alto Rendimiento del IND

Este departamento depende jerárquicamente de la División de Actividad Física y Deporte del Instituto Nacional del Deporte y su principal función es definir las estrategias de implementación de la Política integral de desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento, la coordinación y dirección de la puesta en marcha de los proyectos deportivos con las organizaciones deportivas nacionales y los deportistas que en éstas participen y todo cuanto diga o guarde relación con estas materias.

3.2.5 Federaciones Deportivas

En nuestro país existen varios tipos de organizaciones deportivas de entre las cuales, las Federaciones Deportivas son las más importantes en términos jerárquicos, estas son de carácter privado y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, sus principales componentes son los deportistas, clubes y asociaciones que representan las bases de cada disciplina del Deporte nacional, su objetivo es organizar y difundir la práctica de sus respectivos Deportes en el ámbito nacional, establecer las reglas técnicas y de seguridad

relativas a dichas prácticas velando por su aplicación, y organizar la participación de sus deportistas en competencias nacionales, en conformidad a sus estatutos y demás normas internas o internacionales que les sean aplicables. También se considera una Federación aquella entidad que tiene por objeto promover la Actividad Física y el Deporte en sectores específicos de la población, tales como estudiantes, miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, trabajadores, personas en situación de discapacidad y otros. Los estatutos de cada federación establecerán si éstas se integrarán con clubes, asociaciones locales o asociaciones regionales.

En el año 2014 se publica la ley 20.737 sobre Federaciones Deportivas Nacionales, que establece nuevas exigencias a las Federaciones Deportivas que ya existían hasta ese entonces, pero que no contaban con una regulación clara y específica que les asegurara un óptimo funcionamiento acorde a las necesidades organizacionales y deportivas modernas, estas exigencias hacen referencia principalmente a la constitución de las Federaciones.

Esta ley exige cumplir nuevos requisitos para que las Federaciones Deportivas adquieran el carácter de nacional¹.

1. Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND).
2. Estar integrada por clubes o asociaciones que tengan sede en más de cinco regiones del país.
3. Estar integrada por, a lo menos, quince clubes.
4. Tener cada uno de los clubes, al menos, diez deportistas que hayan participado en competencias oficiales de la Federación en alguno de los dos años anteriores.
5. El Director Nacional del Instituto podrá, mediante resolución fundada, eximir del cumplimiento de los requisitos establecidos en los números 2 y 3 a aquellas Federaciones cuyos Deportes tengan un marcado acento local. Dicha resolución determinará el número de regiones o provincias en que deberán estar constituidas tales Federaciones y la cantidad mínima de clubes que deberán integrarlas.

¹ Disponible en: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/federaciones-deportivas-nacionales>

Existe un régimen especial que diferencia a las Federaciones Deportivas de las Federaciones Deportivas Nacionales, aunque ambas pueden y tienen derecho a recibir aportes estatales para financiar su funcionamiento y administración, así como el financiamiento y apoyo de los deportistas y sus participaciones en competencias dentro y fuera del país. Asimismo, la ley las faculta para que estas puedan organizar, producir y comercializar espectáculos deportivos de su respectiva disciplina, como también realizar actividades económicas relacionadas con sus fines e invertir sus recursos de la manera que acuerden sus órganos de administración.

3.2.6 Comité Olímpico de Chile

Según señala en su estatuto, el Comité Olímpico de Chile, COCh, es una organización autónoma de derecho privado sin fines de lucro, que goza de personalidad jurídica propia, por ley, constituida de conformidad con los principios fundamentales del Olimpismo, que tiene por domicilio la ciudad de Santiago, y que estará integrado por, Miembros de honor, comisión de atletas, Federaciones Deportivas Nacionales y Federaciones Deportivas que se afilien a él y acepten su estatuto y reglamentos. Su objetivo es desarrollar y perfeccionar el movimiento Olímpico y el Deporte en Chile, estimular y orientar su práctica, así como el fortalecimiento del ideal olímpico (COCh, 2001).

3.3 Marco Normativo

Dentro de los elementos normativos que son relevantes para el análisis de la información que se presentará más adelante, se encuentran principalmente:

Ley 19.712 del Deporte del año 2001, la cual establece los principios, objetivos y definiciones con respecto a la práctica deportiva en el país, además reestructura orgánicamente la institucionalidad pública del Deporte nacional creando ChileDeportes, hoy en día renombrado como el Instituto Nacional del Deporte con sus respectivas direcciones regionales y define sus responsabilidades de acuerdo a sus funciones.

Ley 20.737 sobre Federaciones Deportivas Nacionales.

Decreto Supremo N°4 del año 2015 del Ministerio del Deporte que aprueba reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (PRODDAR).

CAPITULO IV: MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ESTATAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

4.1 Mecanismos de financiamiento

En el contexto de la Política Pública Deportiva Nacional, se establece que el Deporte en todas sus modalidades es de gran importancia a nivel país debido a que impacta positivamente en varios ámbitos como lo son la salud, integración social, economía, por mencionar solo algunos. Es por esto que el Estado identifica una problemática pública y decide intervenir contribuyendo al fomento del Deporte por diversos medios, ya sea mediante regulación, fiscalización, así como también a través del financiamiento.

En esta Política Deportiva, se presenta un diagnóstico de la situación actual del país en la materia, donde se da cuenta de las principales falencias que tiene el sistema deportivo y de actividad física, además de la baja participación de la población en él, es a causa de esto que se plantea una hoja de ruta con objetivos y desafíos de largo plazo que orientan el quehacer del Estado en relación a los distintos problemas de los ejes de esta Política Pública.

Como respuesta a las diversas problemáticas específicas del Deporte de Alto Rendimiento en el país, por parte del Estado se han establecido varias medidas y programas que involucran una gran cantidad de recursos cada año, estas medidas van desde la construcción de infraestructura de altos estándares para el desarrollo de la práctica deportiva, pasando por el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura ya existente, hasta aportes económicos tanto directos como indirectos a los deportistas de Alto Rendimiento, estos aportes se enmarcan dentro de la misma Política Nacional de Deporte y Actividad Física, y son el principal método de financiamiento de los atletas para su participación en competencias nacionales e internacionales, así como también para cubrir su preparación e implementos necesarios para desarrollar sus carreras.

En cuanto a los mecanismos de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento que se tratan en la Política Deportiva Nacional, en este trabajo se revisara el financiamiento de las Federaciones Deportivas y el otorgamiento de la beca PRODDAR.

4.1.1 Financiamiento Estatal a las Federaciones Deportivas

De acuerdo con la ley 19.712 del Deporte, le corresponde al IND ejecutar la Política nacional de Deporte, por lo que se convierte en el principal agente encargado de fomentar el Deporte de Alto rendimiento en el país mediante la ejecución de los programas que formule el Ministerio del Deporte. Según establece esta misma ley, el Instituto Nacional de Deportes desarrollará, con las Federaciones Deportivas Nacionales, el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional de los deportistas chilenos. Para llevar a cabo lo anterior y mejorar la situación actual del Deporte de Alto Rendimiento en el país y apuntar hacia una profesionalización de esta actividad con el fin de obtener mejores resultados y masificar su práctica en los habitantes, se indica que las Federaciones Deportivas debidamente registradas y con su situación orgánica y financiera al día, tienen derecho a obtener recursos del Estado para financiar los gastos necesarios para ejecutar sus proyectos deportivos y administrativos, las Federaciones vigentes en el IND reciben recursos con montos acorde a los proyectos que presentaron y que les fueron aprobados.

La transferencia de recursos a las Federaciones Deportivas, siendo estas organizaciones privadas, se justifica porque el Estado les entrega a ellas el rol de organización, fomento y promoción de cada disciplina deportiva.

Entonces, se constituyen las Federaciones Deportivas como el principal canal o ejecutor de los recursos estatales destinados al Deporte de Alto Rendimiento, siendo quienes califican como Deportistas de Alto Rendimiento y son parte de las Federaciones, los usuarios o beneficiarios finales de dichos recursos.

4.1.2 Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (PRODDAR)

El Programa de Becas para deportistas de Alto Rendimiento, conocido como PRODDAR, consiste en la entrega mensual de un incentivo económico a aquellos deportistas chilenos y su cuerpo técnico asociado, que hayan tenido un logro deportivo destacado a nivel internacional acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N°04 "Reglamento beca PRODDAR" (IND, 2015).

Esta beca surge como respuesta del Estado a las múltiples problemáticas que enfrentan día a día los deportistas para desarrollar sus carreras y representar al país en el extranjero que derivan de la falta de recursos económico. La beca PRODDAR constituye una asistencia estatal hacia los deportistas de Alto Rendimiento que busca incentivar el logro de metas, esta consiste en un apoyo monetario de acuerdo a los logros obtenidos en competencias internacionales para los deportistas y su cuerpo técnico con el fin de que puedan desarrollar su carrera profesional de forma más dedicada, sin que la falta de recursos sea una preocupación. En conjunto con esto, se otorgan otros beneficios como lo son la entrega de soporte médico, psicológico, nutricional, acceso y alojamiento en el Centro de Alto Rendimiento (CAR).

Tabla 1 Tabla de categorización de logros deportivos individuales beca PRODDAR

Categoría	Criterio	Monto \$
1	Medalla de oro en JJOO	\$ 2.585.712
	Medalla de plata en JJOO	\$ 1.706.569
	Medalla de bronce en JJOO	\$ 1.499.712
	Medalla de oro en campeonato mundial en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	\$ 1.422.776
	Cuarto lugar en JJOO	\$ 1.045.485
2	Quinto y sexto lugar en JJOO	\$ 1.030.285
	Medalla de oro en Juegos Panamericanos	
	Medalla de plata en Campeonato Mundial en disciplinas convocadas en el programa de JJOO	
3	Séptimo y octavo lugar en Juegos Olímpicos	\$ 904.999
	Medalla de plata en Juegos Panamericanos	
	Medalla de oro en Campeonato mundial en disciplinas no convocadas en el programa de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Sudamericanos o Panamericanos	
4	Cuarto al sexto lugar en Campeonato Mundial en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	\$ 646.428
	Medalla de bronce en Juegos Panamericanos	
	Medalla de plata en Campeonato Mundial en disciplinas no convocadas en el programa de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Panamericanos o Sudamericanos	

	Medalla de oro en Juegos Mundiales en disciplinas convocadas en el programa de los Juegos Panamericanos y sudamericanos en categoría todo competidor	
	Medalla de oro en JJOO Juveniles	
	Medalla de plata en Campeonato Panamericano específico en categoría adulta	
	Medalla de oro en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
	Medalla de oro en Juegos suramericanos	
	Medalla de plata en Campeonato Panamericano específicos en categoría todo competidor o adulta en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico	
5	Séptimo y octavo lugar en Campeonato Mundial en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	\$ 517.142
	Medalla de bronce en Campeonato Mundial en disciplinas no convocadas en programa oficial de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los juegos Suramericanos o Panamericanos	
	Medalla de plata en Juegos Mundiales en disciplinas convocadas en el programa de los Panamericanos y Suramericanos, en categoría todo competidor	
	Medalla de plata en JJOO juveniles	
	Medalla de bronce en Campeonato Panamericano específico en categoría todo competidor o adulta en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente.	
	Medalla de plata en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas convocadas en el programa oficial de los JJOO	
	Medalla de plata en Juegos Suramericanos	
	Medalla de oro en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas no convocadas en el programa oficial de los Juegos Suramericanos o Panamericanos	
	Medalla de oro en Campeonato Suramericano Especifico en la categoría Adulto o todo competidor, en pruebas convocadas en los Juegos Suramericanos o Panamericanos	

	<p>Medalla de oro en Campeonatos Iberoamericanos y Latinoamericanos específicos, adulto o todo competidor solo en disciplinas que no tengan campeonatos Suramericanos y/o Panamericanos</p>	
	<p>Medalla de oro en Campeonatos Panamericanos Juveniles en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO</p>	
	<p>Atletas clasificados a los JJOO para garantizar su periodo de participación, menos aquellos que participan por Wild Card</p>	
	<p>Medalla de oro en Juegos Bolivarianos de acuerdo al análisis y proyección en el ciclo Olímpico vigente en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO, Panamericanos y Suramericanos en categoría todo competidor</p>	
6	<p>Cuarto lugar en Juegos Panamericanos</p>	\$ 387.857
	<p>Del cuarto al sexto lugar en Campeonato Mundial en disciplinas no convocadas en el programa oficial de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente</p>	
	<p>Medalla de bronce en Juegos Mundiales en disciplinas no convocadas en el programa de los Juegos Panamericanos y Sudamericanos, en categoría todo competidor</p>	
	<p>Medalla de bronce el JJOO Juveniles</p>	
	<p>Medalla de bronce en Campeonato Panamericano específico en categoría todo competidor o adulta en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente</p>	
	<p>Medalla de bronce en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas convocadas en el programa oficial de los JJOO</p>	
	<p>Medalla de plata en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas no convocadas en el programa oficial de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Panamericanos o Suramericanos del ciclo Olímpico vigente</p>	
	<p>Medalla de plata en Campeonatos Suramericanos Específicos categoría adulta en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente</p>	
	<p>Medalla de plata en campeonatos Panamericanos Juveniles en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO</p>	

	Medalla de oro en Campeonato Panamericano Juvenil en disciplinas no convocadas en el programa de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente	
7	Del cuarto al octavo lugar en Juegos Olímpicos Juveniles	\$ 323.214
	Medalla de bronce Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas no convocadas en programa oficial de los Juegos Olímpicos y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos del ciclo Olímpico vigente	
	Del cuarto al sexto lugar en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas convocadas en programa oficial de los JJOO	
	Medalla de bronce en Juegos Suramericanos solo para deportistas de categoría juvenil	
	Medalla de Bronce en campeonato Panamericano Juvenil en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
	Medalla de plata en Campeonato Panamericano Juvenil en disciplinas no convocadas en el programa de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente	
	Medalla de oro en Campeonato Suramericano en categoría juvenil en disciplinas convocadas en el programa de los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo olímpico vigente	
	Medalla de oro en Juegos Suramericanos Juveniles en disciplinas convocadas en el programa de los Juegos Suramericanos o Panamericanos del ciclo Olímpico vigente, cumpliendo los requisitos del Artículo 50 del reglamento PRODDAR	
	Atletas clasificados a los JJOO de la Juventud, menos aquellos que participen por Wild Card. Cuarto al octavo lugar en JJOO de la Juventud, menos aquellos que participan por Wild Card	

Fuente: Reglamento de la beca PRODDAR, 2015.

Tabla 2 Categorización de logros deportivos colectivos beca PRODDAR

Categoría	Criterio	Monto \$
1	Medalla de oro en JJOO	\$ 1.236.500
	Medalla de plata en JJOO	\$ 927.000
	Medalla de bronce en JJOO	\$ 618.000
	Cuarto lugar en JJOO	\$ 518.000
	Medalla de oro en Campeonato Mundial en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	\$ 927.000
2	Del quinto al octavo lugar en JJOO	\$ 494.400
	Medalla de oro en Juegos Panamericanos	
	Medalla de Plata en Campeonato Mundial en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
3	Medalla de bronce en Campeonato Mundial en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	\$ 432.600
	Medalla de plata en los Juegos Panamericanos	
	Medalla de oro en Campeonato Mundial en disciplinas no convocadas en el programa oficial de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Suramericanos o Panamericanos en el ciclo Olímpico Vigente	
	Medalla de oro en Juegos Mundiales solo en pruebas convocadas en los Juegos Suramericanos y Panamericanos	
	Medalla de oro en JJOO Juveniles	
	Medalla de oro en Campeonato Panamericano Especifico adulto en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
	Medalla de oro en Campeonato Mundial Juvenil en deportes no convocados en el programa de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los juegos Panamericanos Y Suramericanos del ciclo Olímpico Vigente	
	Medalla de oro en Juegos Suramericanos	
Medalla de oro en Campeonato Panamericano Juvenil en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO		
4	Medalla de bronce en Juegos Panamericanos	\$ 323.214
	Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Mundiales en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
	Medalla de plata o bronce en JJOO Juveniles	
	Medalla de plata en Campeonato Panamericano Especifico Adulto en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
	Medalla de plata o bronce en Campeonato Mundial Juvenil en disciplinas convocadas en el programa de los JJOO	
	Medalla de plata en Juegos Suramericanos	

	Medalla de plata o bronce en Campeonato Mundial Juvenil en deportes no convocados en el programa de los JJOO y solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Panamericanos o Suramericanos del ciclo Olímpico vigente	
	Equipos clasificados a los JJOO y que mantengan su nivel mínimo en los eventos de categorización de este programa	
	Medalla de oro en Campeonato Suramericano Juvenil solo en pruebas que se encuentran en los Juegos Panamericanos o Suramericanos del ciclo Olímpico vigente	

Fuente: Reglamento de la beca PRODDAR, 2015.

En las tablas 1 y 2 se muestran las categorías y montos en que la beca PRODDAR encasilla a los deportistas de acuerdo a la magnitud o relevancia del logro alcanzado y si es una disciplina de carácter individual o colectivo, por el lado de los logros individuales, esta se encuentra dividida por siete niveles en donde el nivel 1 está compuesto por quienes obtengan una medalla en los Juegos Olímpicos o un Campeonato Mundial que tenga relación con dichos juegos, esta categoría es la que tiene un mayor beneficio económico para el deportista, siendo un monto de \$2.585.712, por otro lado, el nivel 7 corresponde a deportistas que alcanzan una participación destacada en Juegos Suramericanos y Panamericanos de la categoría juvenil, estos deportistas pueden optar a un beneficio económico de un máximo de \$323.214.

En cuanto a la categoría de logros colectivos, esta se encuentra dividida en cuatro niveles, en donde el nivel 1 es el que representa un mayor beneficio económico para los deportistas y se compone de quienes obtengan una medalla en los Juegos Olímpicos, el aporte máximo que se puede obtener en este nivel es de \$1.263.500, de acuerdo al lugar en el podio olímpico. El nivel 4 corresponde a quienes obtengan una participación destacada en Juegos Panamericanos y Suramericanos cuyo el aporte máximo es de \$323.214.

Este programa también considera un incentivo económico para los entrenadores y preparadores físicos de los deportistas, estos se encuentran categorizados en siete niveles de los cuales en el nivel 1 reciben un monto de \$452.500 para el entrenador y \$225.080 el preparador físico, el nivel 7 reciben \$90.500 el entrenador y \$45.250 en preparador físico. Las categorías se determinan de acuerdo al resultado que obtenga el deportista con el cual trabajan, es decir, si un atleta recibe una medalla de oro en una competencia individual de

los juegos olímpicos, este será categorizado como nivel 1, por lo tanto, su entrenador y preparador físico también.

Para postular a este beneficio estatal se debe cumplir con los requisitos que señala el Decreto Supremo N°4/2015 del MINDEP.

- a) Ser chileno.
- b) Estar registrado como deportista en alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- c) Cumplir con un logro técnico determinado en este reglamento en la categoría juvenil o adulto y/o todo competidor, en eventos deportivos del ciclo olímpico como también, en eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva como, sudamericanos, panamericanos y mundiales, tanto en deportes convencionales como paralímpicos.
- d) Ser considerado con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por el Panel Técnico, considerando para ello los resultados o logros obtenidos a nivel sudamericano, panamericano, mundial u olímpico.
- e) Disponer de tiempo acorde a su plan de entrenamiento, para la preparación y participación en el Deporte de Alto Rendimiento.

Otro punto importante de esta beca son los requisitos para mantenerla, según establece la resolución exenta N°1266/2017 del IND, podrán mantener este beneficio:

- a) Atletas que ingresen por estar ubicados dentro de los cuatro primeros lugares en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, ser medallistas de oro o plata en los Juegos Panamericanos o Juegos Parapanamericanos, podrán mantener hasta por un periodo de cuatro años el incentivo económico correspondiente a la categoría alcanzada en los eventos mencionados, esto si consiguen a lo menos una medalla de nivel panamericano en el campeonato panamericano específico anualmente.
- b) Atletas medallistas de oro en los Juegos Suramericanos o Juegos Para suramericanos, quienes podrán mantener hasta por un periodo de cuatro años el incentivo económico correspondiente a la categoría alcanzada en los eventos mencionados, para lo cual deberán conseguir anualmente a lo menos una medalla

de oro o plata de nivel suramericano en el campeonato suramericano o parasuramericano específico. Para mantener este beneficio el deportista deberá someterse al seguimiento y evaluación continua por parte del Panel Técnico, como lo señala el Decreto Supremo N°04/2015.

- c) Los deportes que no cuenten con un evento competitivo contemplado anualmente en el Decreto serán evaluados en él o en los eventos internacionales en los que participen según el plan de entrenamiento validado por el Panel Técnico, tales como Copas del Mundo, Open Internacionales o Grand Prix similares al logro obtenido.
- d) Los deportistas que hayan obtenido resultados con menos de 5 países en la prueba de un torneo sudamericano, menos de 10 países en la prueba de un torneo panamericano, Open o Grand Prix, contabilizando sólo los países del continente americano y menos de 20 países en la prueba de un torneo mundial, Open o Grand Prix, en el contexto propio serán sujetos a análisis del Panel Técnico.
- e) La aplicación de descartes se realizará sólo desde la categoría 1 a la 4.

Para controlar lo anterior, existirá un Panel Técnico compuesto por funcionarios del IND y del Comité Olímpico de Chile que evaluará que el deportista cumpla con los requisitos técnico-deportivos para obtener el beneficio y posteriormente se debe determinar si corresponde mantener, modificar o finalizar el beneficio.

La evaluación se realiza mediante la revisión y seguimiento del plan de entrenamiento y competencias que los deportistas presentan al IND al momento de postular a la beca y mide principalmente si estos van cumpliendo con el calendario planificado y los resultados esperados, como requisito mínimo para mantener esta beca se debe obtener un logro de similar nivel y categoría al que se presentó en el momento de postular, este logro debe ser alcanzado en un evento internacional que los deportistas deben destacar en su calendario deportivo como el "evento fundamental" que será revisado por el Panel Técnico. Para medir los resultados deportivos se consideran prioritariamente las competencias de carácter Olímpico, Campeonatos Mundiales, Juegos Panamericanos y Suramericanos.

En cuando a las causales de exclusión y suspensión del beneficio a los deportistas, se hace una distinción entre ambas situaciones, tal como se señala en el reglamento de la beca PRODDAR, la primera se refiere a suspensión como el no pago de forma temporal del beneficio al deportista por un periodo máximo de tres meses a la espera de la sentencia del

Panel Técnico, la suspensión se dicta cuando un deportista: no presenta su plan de entrenamiento en los plazos definidos, no comunica dentro del plazo de cinco días hábiles cualquier hecho o suceso que afecte su plan de entrenamiento o su participación en las competencias planificadas, infringe las norma antidopaje, es objeto de formalización por el Ministerio Público por crimen simple o delito, mantiene conductas que puedan afectar negativamente su rendimiento deportivo o bien, que se trate de hechos que atenten gravemente contra el correcto comportamiento en la vida social que le resulta exigible en su calidad de deportista de Alto Rendimiento. Por otro lado, la exclusión del programa significa que el deportista deja de recibir el aporte del estado de forma indefinida, sus principales causales son: no atender los requerimientos y/o convocatorias oficiales que haga el COCh o la Federación respectiva para las presentaciones públicas, concentraciones o competencias tanto de carácter nacional como internacional, incumplimiento grave y reiterado del deportista de las tareas definidas en su plan de entrenamiento y de las instrucciones que sobre dichas materias imparta el COCh, incumplimiento de las obligaciones, al ser admitido al PRODDAR, negarse o presentar resistencia, sin justificación válida, a una toma de muestras para examen de dopaje, sentencia firme y ejecutoriada de dopaje positivo, ser condenado por crimen o delito.

4.2 Instituciones a cargo del financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento en Chile

Para ambos mecanismos de financiamiento presentados en el capítulo anterior, se requiere de un trabajo conjunto y coordinado entre instituciones públicas y organizaciones privadas, estas tienen responsabilidades expresamente definidas para cada uno de estos procesos.

4.2.1 Ministerio del Deporte

El Ministerio del Deporte es el encargado del diseño de la Política Nacional del Deporte y la Actividad Física, además de la formulación de planes y programas orientados al fomento de esta materia, es quien establece las directrices acerca de cómo se debe responder a las diversas dimensiones de esta problemática pública. En relación a los mecanismos de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento, tanto por medio de las Federaciones Deportivas, así como el programa de becas a deportistas destacados, son ejemplos de medidas que se enmarcan en la Política Deportiva formulada por el MINDEP.

4.2.2 Instituto Nacional del Deporte

Según las responsabilidades que se le atribuyen mediante la ley del Deporte, el IND es el encargado de materializar las directrices que establece el Ministerio del Deporte por medio de su Política Nacional del Deporte y Actividad Física, por lo tanto, el instituto es quien debe ejecutar los programas y planes que de dicha Política se desprendan.

Una de las funciones del IND para ejecutar los programas que emanan de la Política Deportiva, es la de transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las distintas modalidades deportivas. Referente al Deporte de Alto Rendimiento, existen dos mecanismos de financiamiento, por medio de las Federaciones Deportivas y la beca PRODDAR.

En el caso del mecanismo de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento mediante las Federaciones Deportivas, el IND se encarga de supervigilar y fiscalizar a estas entidades privadas en las siguientes dimensiones:

1. Conformación: De acuerdo a los requisitos que se establecen en la ley N°20.737 sobre Federaciones Deportivas.
2. Ejecución del proyecto deportivo de la Federación Deportiva: El proyecto deportivo consiste en una planificación de un conjunto de actividades coordinadas y orientadas a alcanzar determinadas metas y objetivos dentro de un plazo establecido. Una de las características de las metas, es que deben ser claras y medibles con el fin de que el IND pueda revisarlas y asegurarse que se vayan cumpliendo de acuerdo a lo planificado.
3. Rendición de cuentas: Las transferencias que el IND realiza a las Federaciones Deportivas para financiar tanto su administración como sus proyectos deportivos, se rigen de acuerdo a la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, por lo que cada organización deportiva, deben presentar la rendición de cuentas de la ejecución del proyecto deportivo por el cual se entregaron los recursos.

En cuanto al Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (PRODDAR), el IND cuenta con una unidad llamada Apoyo Integral a Deportistas, la cual se encarga de todo lo relacionado a la beca, desde brindar las orientaciones a los postulantes hasta revisar si es que estos cumplen con los requisitos para obtener este beneficio, así como también si cumplen los requisitos para mantenerlo. El marco normativo vigente al momento en que se realiza esta investigación y que regula esta beca es el Decreto Supremo N°4/2015, el cual establece las bases de este proceso.

En resumen, el IND tiene un rol de ejecutar programas emanados del Ministerio del Deporte, para cumplir esta función dicho servicio público otorga financiamiento a las distintas organizaciones deportivas del país, en relación con el Deporte de Alto Rendimiento, existen dos canales por los cuales el IND aporta recursos a los deportistas, como ya se explicó anteriormente, en ambos casos el Instituto tiene varias responsabilidades entre las cuales destacan el registro, fiscalización y control de las organizaciones deportivas así como de los recursos públicos que se le otorgan a estas.

4.2.3 Federaciones Deportivas

Las Federaciones Deportivas son el medio por el cual el Estado aporta a los deportistas en general, si bien este trabajo se centra específicamente en el Deporte de Alto Rendimiento, las Federaciones son las encargadas de organizar y promover el Deporte en las cuatro dimensiones que señala la ley 19.712, por lo que su rol es de suma importancia para alcanzar los objetivos de la Política Pública, es por esto que se requiere una gestión óptima de los recursos en cuanto a criterios de eficiencia y eficacia. Estas organizaciones privadas se encargan de formular proyectos deportivos con diversos objetivos enfocados en todas las modalidades deportivas, estos objetivos van desde la masificación del Deporte que representa, organización de campeonatos y eventos, hasta el apoyo y orientación de aquellos deportistas que buscan desarrollar una carrera profesional en su respectiva disciplina, como el caso de los deportistas de Alto Rendimiento.

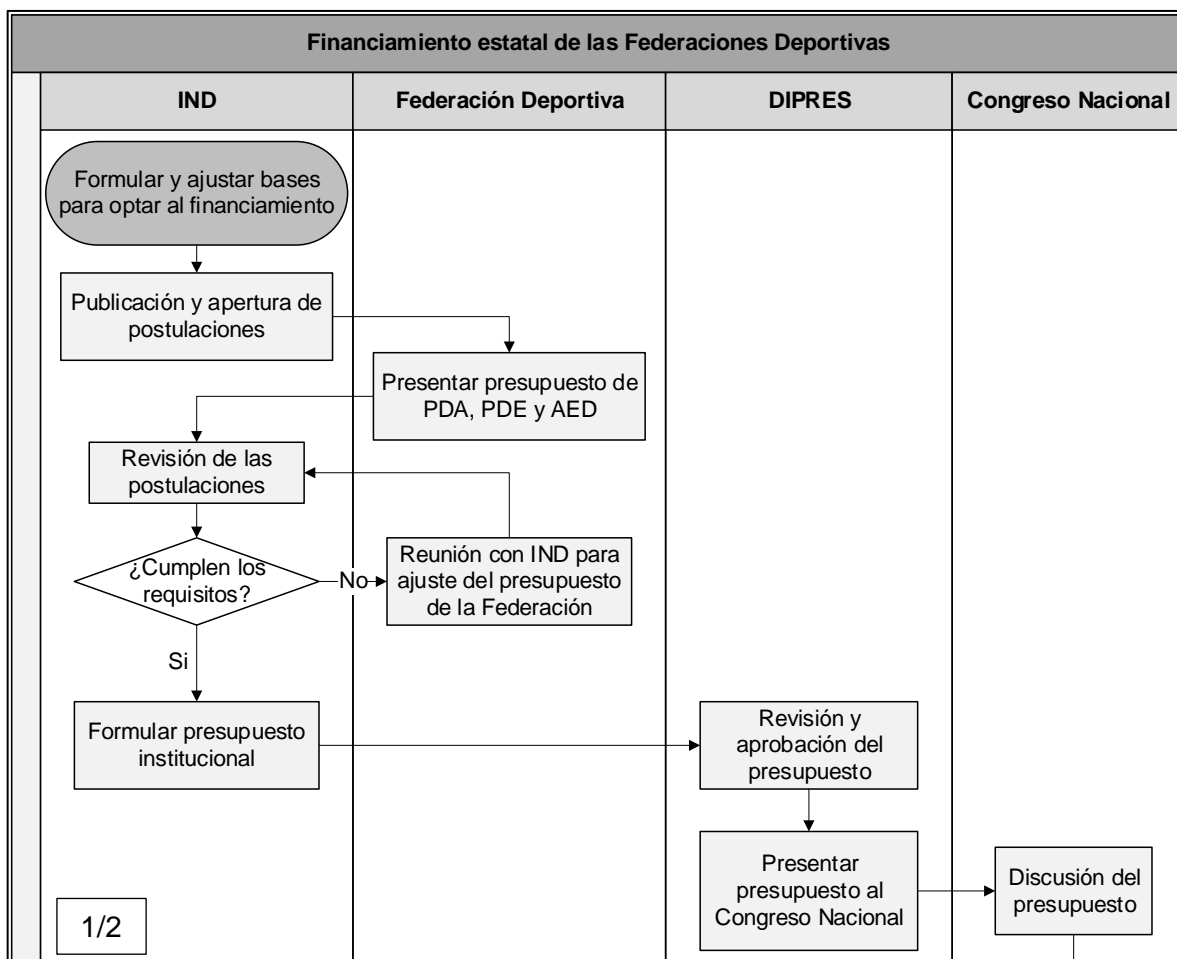
4.3 ¿Cuáles son las etapas de los mecanismos de financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento?

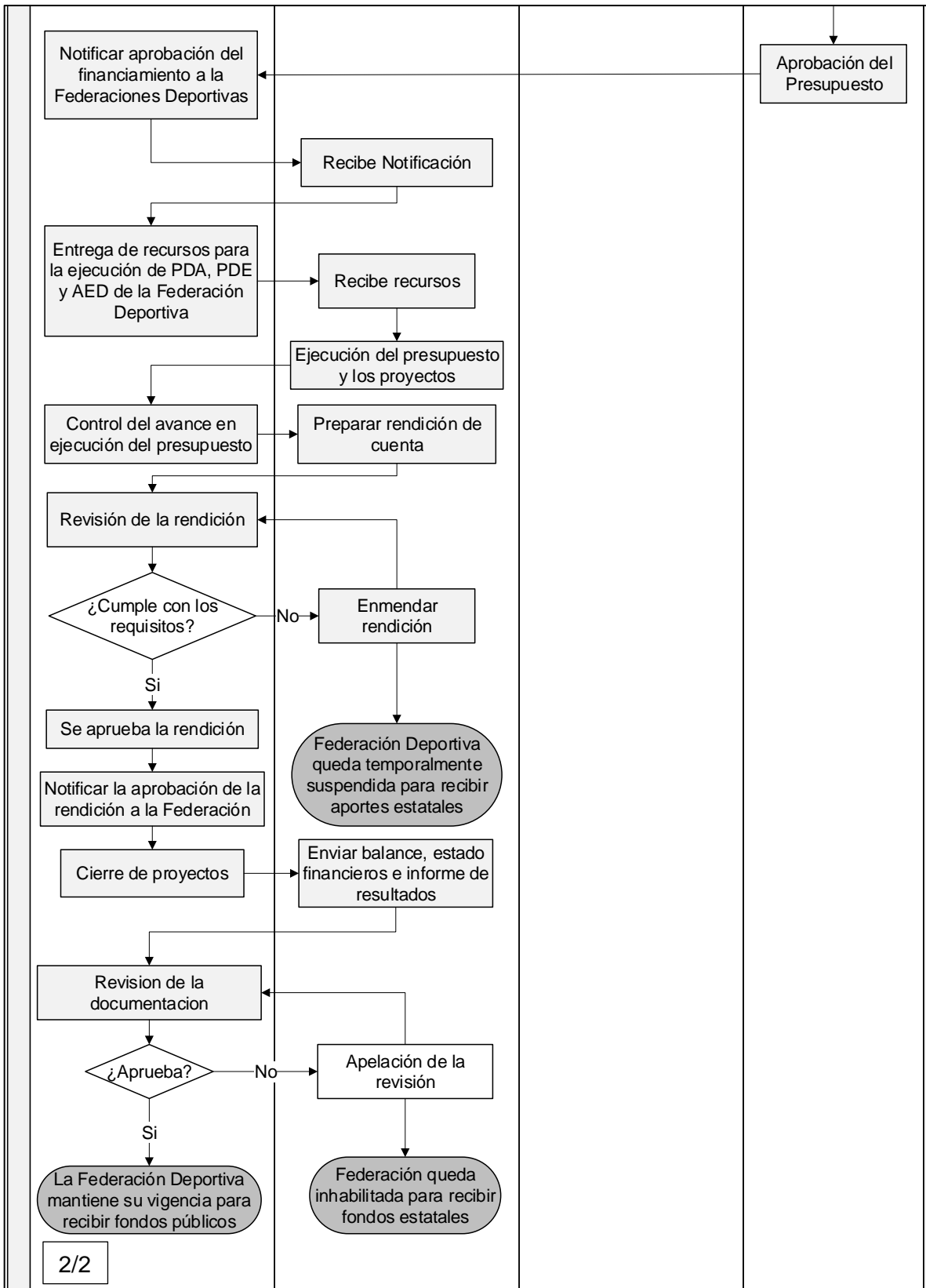
Como en todo proceso, los mecanismos de financiamiento estatal del Deporte de Alto Rendimiento cuentan con un conjunto de etapas y procedimientos que los postulantes, ya sea una Federación Deportiva o un deportista, deben cumplir de acuerdo con las bases establecidas por el MINDEP y el IND.

4.3.1 Etapas del financiamiento estatal a las Federaciones Deportivas

En la siguiente ilustración se muestra el mecanismo de financiamiento de las Federaciones Deportivas por medio de un diagrama de flujo en el cual se identifican sus principales etapas y quienes participan de estas.

Ilustración N°2: Diagrama de flujo del financiamiento estatal a las Federaciones Deportivas





Fuente: Elaboración Propia.

1. Formulación y publicación de las bases: En la formulación de las bases se fijan los requisitos de acuerdo a la ley 20.737 para que las Federaciones Deportivas interesadas puedan optar a financiamiento estatal, lo que se considera dentro de este financiamiento son los recursos necesarios para la administración de las Federaciones, remuneraciones del personal, gastos comunes, además de sus proyectos deportivos, todos estos ítem estos están contenidos en los Proyectos de Administración (PDA), Planes de Desarrollo Estratégico (PDE) y el Apoyo Especial a Deportistas (AED) que deben presentar las Federaciones Deportivas al IND. Una vez se han establecido las bases para optar a financiamiento, estas deben publicarse para que, desde el mes de mayo de cada año, las Federaciones Deportivas postulen y presenten su presupuesto al IND.
2. Revisión de las postulaciones: El IND procede a revisar si las Federaciones Deportivas postulantes cumplen con los requisitos legales que establece la ley del Deporte y la 20.737 para determinar si se encuentran vigentes para recibir aportes estatales, se revisa que todo esté en norma en cuanto a la conformación de su directiva, rendiciones de cuentas y el envío de la auditoría externa del periodo anterior al IND. En caso de necesitar documentación u otro requerimiento con respecto al presupuesto de las Federaciones, el IND puede solicitárselos, para tal efecto se llevan a cabo reuniones de ajuste de los proyectos.
3. Reuniones de ajuste de proyectos: El IND revisará cada proyecto deportivo y administrativo que presenten las Federaciones con el objetivo de evaluar la pertinencia y viabilidad de estos, en términos técnico-deportivos como financieros, así como la disponibilidad de recursos para su realización. Los ajustes que resulten de estas reuniones pueden tener relación con plazos, cantidad de recursos, pertinencia de gastos, entre otros.
4. Aprobación del presupuesto: Una vez aprobados los proyectos deportivos de las Federaciones por parte del IND, estos pasan a formar parte del proyecto de presupuesto del servicio y del MINDEP, al igual que el presupuesto de cualquier partida, este debe ser aprobado en primera instancia por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para luego ser presentada, discutida y

aprobada el Congreso, cuando el presupuesto es aprobado el IND debe notificar a las Federaciones beneficiadas.

5. Entrega de los recursos desde el IND a las Federaciones: Después de aprobado el presupuesto institucional y de los proyectos deportivos se procede a la entrega de los recursos por parte del IND a las Federaciones, los recursos serán transferidos de forma gradual a medida que se van ejecutando los proyectos.
6. Control de ejecución de los Proyectos y rendición de cuentas: Con el objetivo de medir el avance de la ejecución de los proyectos deportivos y administrativos, las Federaciones tienen la obligación legal de rendir cuentas de los recursos que les haya transferido el IND. La importancia de esta etapa es que a través de la rendición de cuentas se puede establecer si la Federación está ejecutando de forma adecuada los recursos, en caso contrario, se pueden identificar y corregir posibles desviaciones en la planificación. Finalmente se busca por medio de la rendición de cuentas se puede determinar si corresponde seguir transfiriendo más fondos a las Federaciones o suspenderlas hasta que se hayan enmendado.

Es obligación de la organización deportiva beneficiada con recursos estatales, mantener un registro de las operaciones que con ellos se hayan realizado, además de los comprobantes de ingresos y egresos con el fin de que estén disponibles para la fiscalización del IND.

7. Revisión del balance, estado financieros e informe de resultados: En mayo de cada año, todas las Federaciones Deportivas deberán remitir al IND una copia del balance, estado financiero y el informe de resultados de una auditoría externa con el fin de demostrar solvencia económica y una buena gestión de los recursos transferidos. Esta información es clave para el proceso de financiamiento, ya que, de no cumplir con enviar estos documentos o demostrar una gestión deficiente, la Federación Deportiva queda inhabilitada para recibir recursos por parte del IND hasta que regularice su situación.

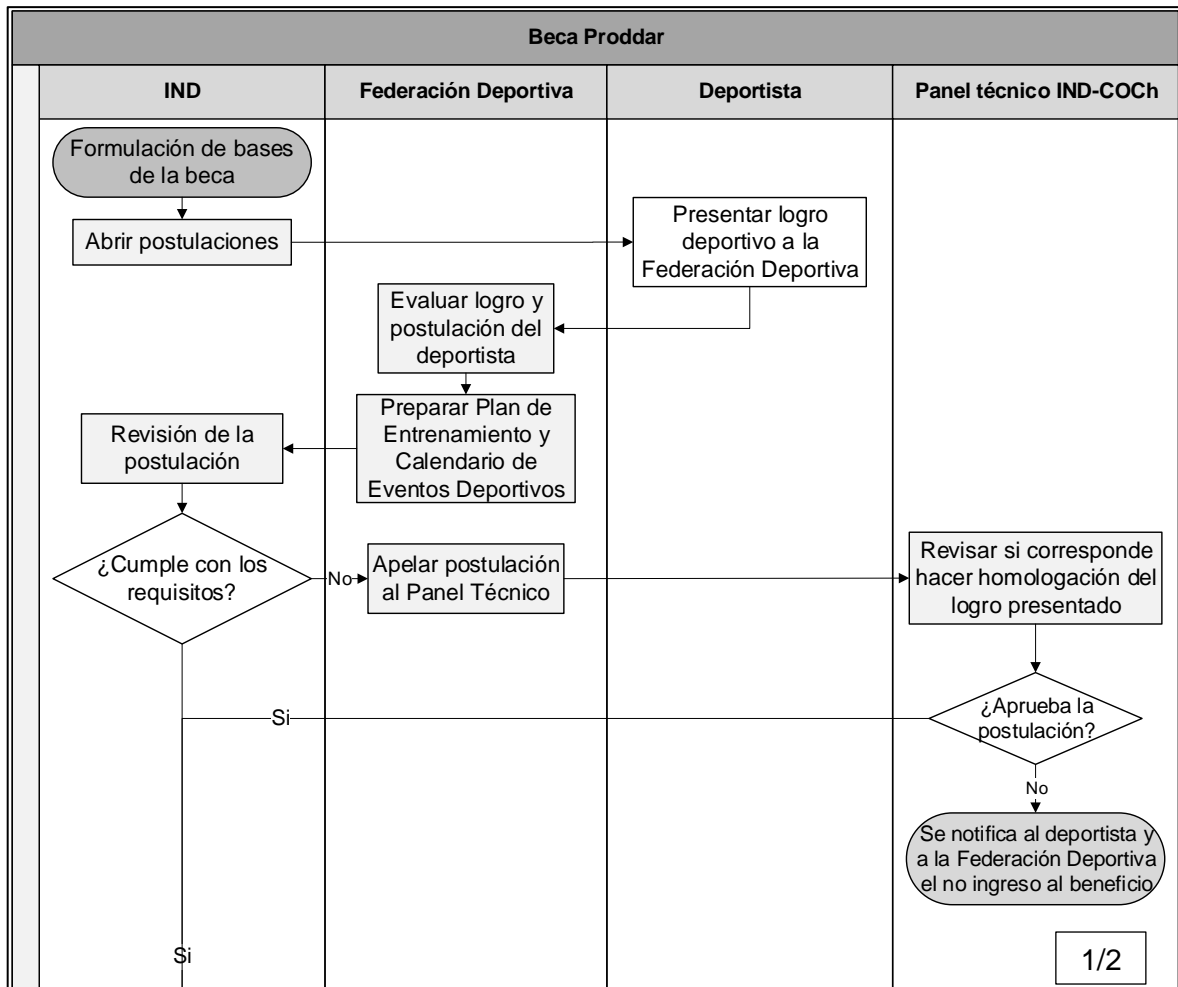
Si alguna Federación Deportiva no cumpliera con los requisitos que establece la ley 20.737, esta queda en condición de inhabilidad para recibir recursos públicos, hasta que se

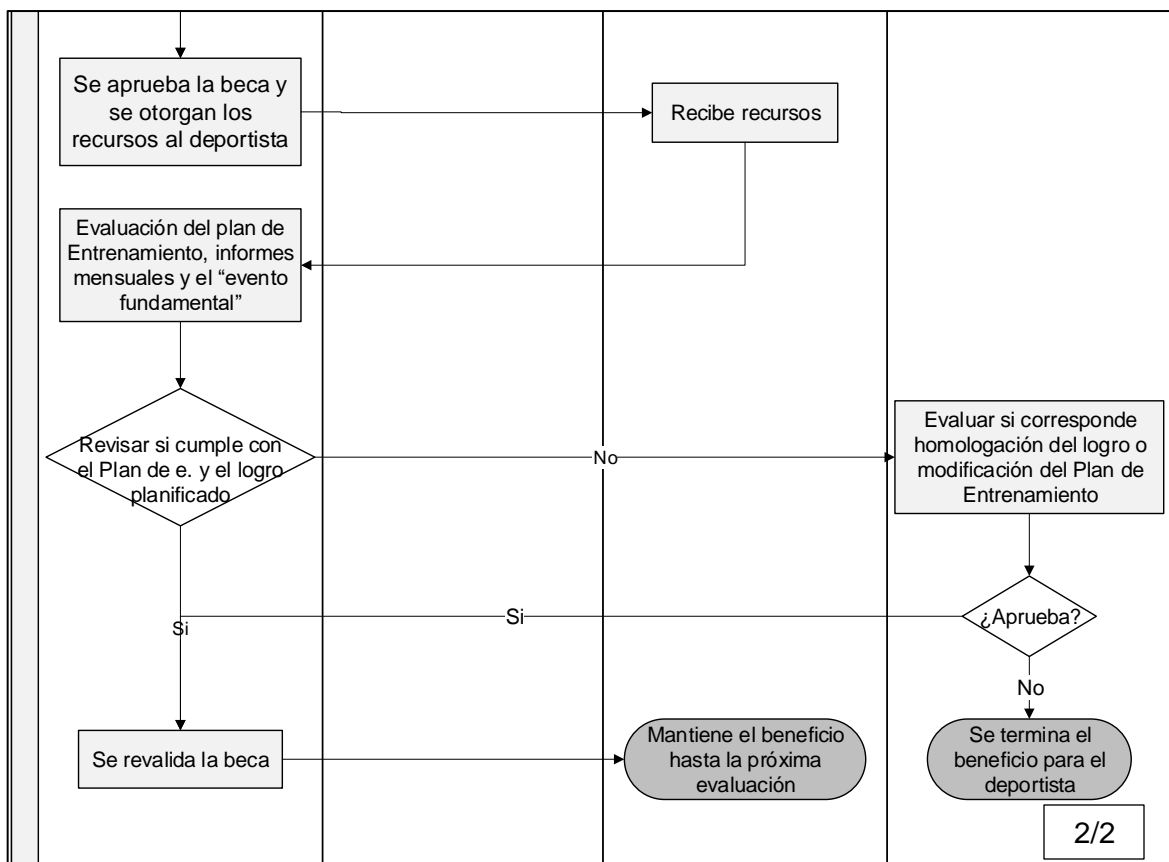
regularice su situación, en caso de no poder responder a los requerimientos del IND, en relación a las rendiciones de cuentas pendiente o rechazadas, entrega de la auditoría externa o una gestión deficiente, se comienza un proceso en el cual se disuelve su directiva y la Federación queda bajo el control de una administración externa a cargo del COCh, hasta que se lleve a cabo una nueva elección.

4.3.2 Etapas del financiamiento mediante la beca PRODDAR

En la ilustración N°3 se muestra el diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de la beca PRODDAR.

Ilustración N°3: Diagrama de flujo del otorgamiento de la beca PRODDAR.





Fuente: Elaboración propia en base a Manual de procedimiento beca PRODDAR, 2015.

1- Formulación de bases: Las bases se encuentran normadas por el reglamento N°4/2015, aquí se señalan todos los requisitos que deben cumplir los postulantes para optar a este beneficio, dicho reglamento también contiene las exigencias para revalidar esta beca, así como también las causales de término, por lo tanto, esta etapa se concierne solo a la revisión del reglamento y hacer ajustes contingenciales en caso de ser necesarios.

2- Postulaciones: Una vez obtenido el logro por parte del deportista, este debe presentar su postulación a su respectiva Federación Deportiva en un plazo preferentemente no mayor a 15 días hábiles, para que esta la presente al DAR y se tramite en el IND. El Instituto recibe postulaciones durante todo el año por lo que no hay un plazo ni fechas establecidas para postular a la beca PRODDAR, para lo que sí existe un plazo definido, es para postular desde que se obtiene el logro destacado por parte del deportista, este plazo es de máximo 60 días corridos para que el atleta presente su postulación al IND.

Para la postulación se deben enviar los siguientes antecedentes²:

- Ficha de postulación debidamente completada.
- Plan de entrenamiento de acuerdo a formato predeterminado.
- Resultado oficial de la competencia donde se obtuvo el logro.
- Currículum y fotocopia legalizada del certificado de título de su técnico y preparador físico.
- Fotocopia de la cédula de Identidad del deportista, su técnico, preparador físico y representante legal (en caso de ser menor de edad).
- Fotocopia de ficha de afiliación, en caso de pertenecer a algún sistema de salud.
- Fotografía digital.

3- Revisión de las postulaciones: La revisión de las postulaciones tiene tanto carácter técnico como formal, en el primero, se revisa que el logro deportivo obtenido y presentado por los deportistas cumpla con los requisitos técnicos de cada disciplina, de esto se encarga el Panel Técnico compuesto por integrantes del COCh y el IND, por medio de esta evaluación se determina el tipo de logro y la categoría, ya sea individual o colectiva, en que se encasillará al deportista, por el lado de la revisión formal, esta se lleva a cabo por el IND y se comprueba que el postulante presenta toda la documentación requerida en los plazos establecidos, además si esta cumple o no con lo señalado en el reglamento N°4/2015.

4- Otorgamiento de la beca: Una vez revisadas y aprobadas las postulaciones por parte del IND, se procede a la entrega del beneficio económico a los deportistas seleccionados. El pago de esta beca se realiza los días 10 de cada mes y el monto que se otorga es de acuerdo a la categoría a la cual pertenece cada deportista en base a su logro obtenido y presentado al momento de la postulación. Los recursos económicos que se le otorgan a los deportistas no tienen una condición en relación a lo que deben destinarse, por lo que no existe una rendición de cuentas en este caso.

5- Evaluación del plan de entrenamiento: La evaluación de los deportistas se realizará de forma periódica por el IND por medio del plan de entrenamiento presentado por las Federaciones Deportivas al momento de postular a la beca y de forma mensual a través de

² Requisitos disponibles en: <http://www.ind.cl/apoyointegral/proddar/>

los informes que debe enviar el deportista al IND, en base a este se medirá el avance en el calendario de actividades, así como los resultados obtenidos en competencias. El objetivo de la evaluación es mantener una comunicación permanente entre el IND y los atletas a fin de controlar que los deportistas van cumpliendo con las exigencias acordadas para mantener la beca.

CAPITULO V: ANÁLISIS

El aporte que realiza el Estado al Deporte de Alto Rendimiento por medio de cualquier vía de financiamiento es sin duda un gran apoyo para alcanzar los objetivos a largo plazo que se señalan en la Política Deportiva Nacional. Si consideramos que el Deporte chileno se sustenta mediante fuentes de financiamiento tanto de carácter público como privado, es decir, un sistema mixto, es necesario que las instituciones públicas y organizaciones privadas que regulan y organizan el Deporte actúen de forma coordinada, de tal manera de mantener una buena gestión que esté orientada en mejorar la situación actual del Deporte en el país, cualquiera sea la disciplina que representen y en todas sus modalidades.

Al revisar ambos mecanismos de aporte estatal al Deporte de Alto Rendimiento, es posible identificar ciertas falencias que podrían atentar contra el objetivo final de los aportes a esta modalidad en particular, que es fomentar y desarrollar el Deporte nacional para masificar su práctica y posicionarlo en cuanto a logros a nivel internacional.

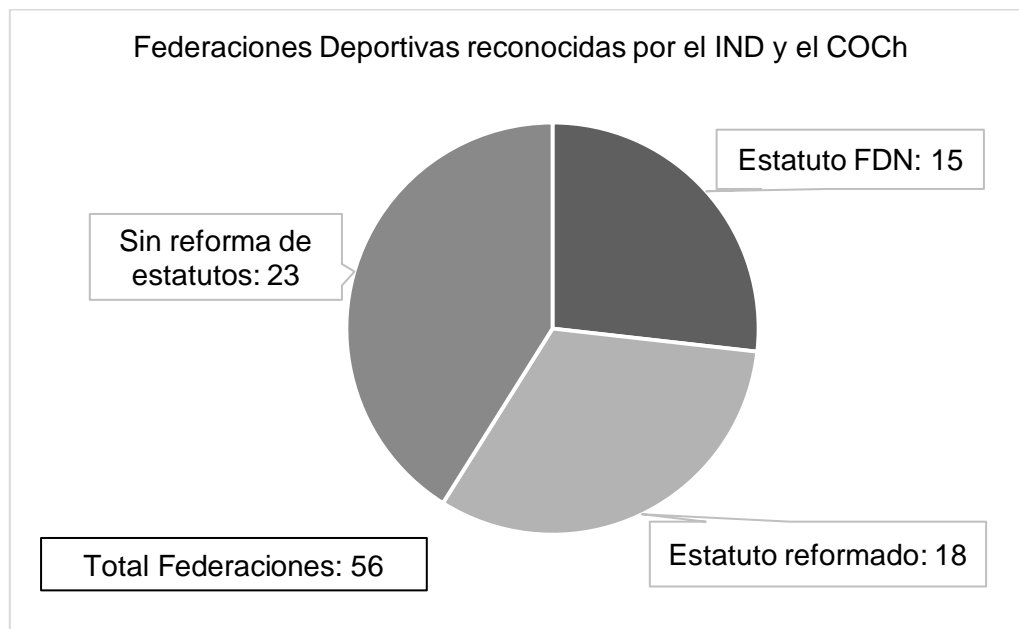
5.1 Financiamiento de las Federaciones Deportivas

5.1.1 Marco normativo de las Federaciones Deportivas en Chile

En relación a las Federaciones Deportivas, no existe un marco normativo estandarizado para todas, es decir, hoy en día el IND permite la convivencia de tres tipos de estatutos federativos distintos, lo que dificulta la labor de supervigilancia y fiscalización que debe realizar el IND, esto a pesar de que el reglamento de la ley 20.737 de Federaciones Deportivas Nacionales, que otorga la denominación de “FDN” y que está orientado a mejorar la situación de estas organizaciones en términos de profesionalización, representación y transparencia, se publicó en el año 2017, es importante mencionar que al momento entrar en vigencia este reglamento, se estableció que todas las Federaciones Deportivas contaban con un plazo de máximo dos años para convertirse en Federaciones Deportivas Nacionales.

En el siguiente gráfico se expone la situación actual de los estatutos de las Federaciones Deportivas.

Gráfico 1: Estado del estatuto de las Federaciones Deportivas



Fuente: Solicitud de información por Ley de Transparencia al IND

A la fecha en que se realizó la presente investigación, existen un total de 56 Federaciones Deportivas reconocidas por el COCh y el IND, de las cuales 43 han reformado sus estatutos de acuerdo a las nuevas exigencias de la ley de Federaciones para obtener la denominación de FDN, pero solo 15 de esas han logrado obtener tal calidad, también es importante mencionar que del total de 56 Federaciones, 48 se encuentran habilitadas para recibir aportes estatales, las 8 restantes se encuentran inhabilitadas ya sea por rendiciones de cuentas pendientes o rechazadas, directivas vencidas, entre otros motivos (ver anexo 2).

La denominación de Federación Deportiva Nacional se crea con el fin de avanzar en cuanto al control de los recursos que el Estado les entrega con el objetivo de que estos se gasten específicamente en los fines para cuales les fueron transferidos, no tiene que ver con una mayor intervención del Estado en cuanto a la toma de decisiones de las Federaciones, ya que estas son organizaciones privadas sin fines de lucro, por lo que gozan de autonomía en este aspecto, es debido a lo anterior, que el Estado no tiene mayor poder de injerencia en estas, a pesar de que algunas dependan en gran medida del aporte que este les brinda

para financiar sus proyectos. Lo que busca la reforma de los estatutos al pasar de ser simplemente Federaciones Deportivas a Federaciones Deportivas Nacionales (FDN), es alcanzar mayores estándares corporativos con el objetivo de que estas organizaciones mejoren su gestión y esto repercuta directamente en favor del desarrollo deportivo.

5.1.2 Transparencia y acceso a la información de las Federaciones Deportivas

En cuanto al nivel mínimo de transparencia que las Federaciones Deportivas por ley deben tener, a pesar de que como ya se mencionó anteriormente, solo 33 de las 56 Federaciones adscritas al COCh y reconocidas por el IND han reformado sus estatutos de acuerdo a la nueva ley de FDN, que hace referencia la publicación de su directiva vigente, estado financiero, balance y auditoría externa, no es información que sea fácil de encontrar y que esté publicada en el sitio web del IND o en la totalidad de las Federaciones Deportivas, más bien, esta información debe ser solicitada por medio de una carta a dichas entidades. Lo anterior se puede apreciar al momento de revisar el sitio web del MINDEP o IND, dichos sitios no cuentan con información actualizada y de fácil acceso.

En relación a lo anterior, sería interesante implementar un sistema de indicadores de evaluación de transparencia para las Federaciones Deportivas, similar al que realizó la agencia Transparencia Internacional de España (TI) a las Federaciones Deportivas de ese país, el INFED. Este índice consistió en la evaluación de un total de 65 Federaciones Deportivas españolas por medio de un conjunto de 50 indicadores relativos a transparencia, agrupados en cinco áreas: Información sobre la Federación, información económico-financiera, relación con los aficionados y el público, contratación de suministros y, por último, indicadores de la ley de transparencia, como referencia se usó una escala de 1 a 100, donde 100 indica que la Federación aprueba todos los indicadores (ver anexo 4).

Este sistema de evaluación por parte de la agencia TI solo busca medir el nivel de transparencia que tienen las Federaciones Deportivas, ser un marco de referencia de cual las Federaciones puedan obtener información relevante para poder corregir ciertos aspectos relativos a la transparencia y su relación con la sociedad civil.

En el caso de España, el INFED se aplicó por primera vez a principios del año 2018, y dio como resultado que el promedio que obtuvieron entre las 65 Federaciones evaluadas fue

de 53.8 de un total de 100, esta cifra aumentó en la siguiente evaluación del mismo año, obteniendo un promedio de 86.3 de 100. Esto refleja que, a partir de la evaluación, las Federaciones llevaron a cabo ciertas medidas correctivas necesarias no solo para poder alcanzar un puntaje mayor en el índice, sino que también lograr por medio de la transparencia, una mejor relación con la sociedad civil de tal forma de generar una mayor confianza hacia ellas como organizaciones.

En el caso de Chile, se podría llevar a cabo un ejercicio similar al realizado por la agencia Transparencia Internacional de España, obviamente ajustando los indicadores a la legislación y realidad chilena. A partir de los resultados se puede obtener un marco de referencia que puede usar tanto el IND para fiscalizar los aspectos legales relativos a la transparencia de las Federaciones, así como también, las Federaciones pueden usar el resultado de la medición como orientación para mejorar su nivel de transparencia.

Este método de evaluación podría aportar información relevante para la mejora no solo de la transparencia de las Federaciones Deportivas, sino también en su gestión y credibilidad como organizaciones, atrayendo por ejemplo a privados a invertir en estas, contribuyendo así a la diversificación de sus ingresos, obteniendo de esta forma una mayor cantidad de recursos para financiar sus actividades.

Está claro que, por implementar un sistema de indicadores para la evaluación del nivel de transparencia de las Federaciones, no se solucionarán o dejarán de ocurrir casos en donde se haga mal uso de los recursos, pero sin duda que contribuiría como un instrumento orientador para las entidades involucradas en el manejo y supervigilancia de la gestión deportiva en el país.

5.1.3 Caso de las Federación del Tenis de Chile 2015

En términos de procedimientos, se han evidenciado vulneraciones en la gestión tanto del IND como de las Federaciones, en relación a la rendición de cuentas que estas últimas deben presentar al finalizar cada proyecto deportivo con motivos de asegurar que el gasto de los recursos públicos que recibieron, fueron ejecutados en los fines para los cuales se les otorgaron.

Según señala el reportaje de CIPER del año 2015, “Las cuentas poco claras de la Federación de Tenis”, que revisó el caso de la Federación del Tenis de Chile (FTCH), se identificaron irregularidades en el pago de aportes estatales mediante la Federación a los clubes organizadores de los Torneos Futuro que se realizan en distintas regiones del país, de acuerdo a esta investigación, los clubes que organizaron dichos torneos, declaran haber cubierto todos los gastos sin recibir ningún aporte por parte de la Federación, aun cuando a esta se les transfirieron todos los recursos destinados exclusivamente a la organización de esa actividad desde el IND. La Federación del Tenis de igual forma les envió a los clubes organizadores una declaración en la cual se señalaba que estos habían recibido los recursos desde la Federación para que las firmaran, a lo cual los clubes se negaron. Las rendiciones que finalmente presentó la FTCH al IND les fueron aprobadas aun cuando estas habían sido firmadas por otras personas que no se encontraban en el proyecto original aprobado y por el cual obtuvieron los recursos. Lo anterior es solo una parte de la crisis total que vivió la Federación del Tenis hace unos años, a esto se le sumó la duplicidad de rendiciones, sobreendeudamiento y no pago a proveedores, lo cual fue ratificado por una auditoría externa que se le realizó una vez que estos casos salieron a la luz pública (Gonzalez, 2016).

La mala gestión de los recursos por parte de las Federaciones, como en el caso de la FTCH, puede traer graves consecuencias para los clubes y deportistas que dependen de ella, que van desde la deficiente organización deportiva hasta la falta de recursos para el desarrollo de esta disciplina a nivel nacional. El caso de la Federación del Tenis terminó el año 2016 con la disolución e impugnación en contra de la totalidad de la directiva y un proceso judicial para su expresidente, José Hinzpeter, quedando la FTCH a cargo de una administración externa. A raíz del caso del tenis, quedó de manifiesto que las rendiciones de cuentas pueden ser burladas por las Federaciones Deportivas, demostrando una falencia en la labor fiscalizadora del IND.

A partir de lo anterior, se identifica la falta de una forma de evaluación integral, que mida el impacto que produce la entrega de los recursos que el Estado les otorga a las Federaciones Deportivas, la evaluación actual solo se limita a realizar un análisis financiero por medio de las rendiciones de cuentas y los balances que las Federaciones entregan una vez al año, (la cual como en el caso de la Federación de Tenis, demostró ser un procedimiento

vulnerable), por lo que no es posible medir una mejora en la situación actual a partir de la entrega de recursos, es decir existe solo es un análisis contable y no deportivo.

5.2 Beca PRODDAR

La principal duda que existe acerca de la beca PRODDAR se deriva de su definición, de acuerdo con la Política Deportiva Nacional, dentro del ítem de la estrategia de Alto rendimiento, este beneficio se encuentra encasillado como parte de la categoría de “premios e incentivos”, lo que se contradice de cierta forma con el objetivo de la beca que fomentar y desarrollar el Deporte de Alto Rendimiento, en la práctica, este aporte estatal se comienza a realizar una vez que los deportistas ya han logrado obtener una participación destacada a nivel internacional, existiendo casos donde no se ha brindado el apoyo ideal en el proceso para alcanzar esa participación destacada, esto último, atenta contra el objetivo de la Política Pública Deportiva en cuanto al Deporte de Alto Rendimiento, en relación a que no se está fomentando el desarrollo de los deportistas, sino más bien, se está premiando a solo aquellos que han conseguido algún logro destacado a nivel internacional.

En resumen, una de las críticas que se le hace a la beca PRODDAR por parte de los deportistas, tiene relación con la forma en que se entiende este beneficio, si acaso es un incentivo al logro o al proceso que conlleva alcanzarlo, o si es efectivamente un incentivo orientado a la mejora en el posicionamiento del Deporte chileno a nivel internacional.

Por otro lado, en materia de la metodología de evaluación para mantener este beneficio, este sistema se encuentra basado en la participación de los deportistas en el llamado “evento fundamental”, señalado en el calendario deportivo que los atletas presentan al momento de postular a la beca. En términos formales y procedimentales, resulta lógico que, para mantener este aporte estatal, los deportistas deban mantener o mejorar el rendimiento por el cual fueron beneficiados, pero en la realidad deportiva intervienen otros factores que no están siendo considerados y valorizados de la forma adecuada por el Estado, como por ejemplo las lesiones que pueden sufrir los atletas, embarazos en caso de las mujeres, entre otros.

Considerando lo anterior y con motivos de mejorar la forma en que se entiende la beca PRODDAR en relación a sus objetivos, se podría establecer un mecanismo de evaluación por periodos de tiempo, ya sea por años, semestres, trimestre, etc. en donde no solo se considere un único resultado y que en base a este se determine si el deportista mantiene, modifica o pierde su beneficio, se debería avanzar hacia un mecanismo en el cual se mida el progreso del deportista con respecto a él, tomando como referencia anteriores marcas, tiempos, puntajes, etc. De esta forma podría incentivarse la mejora del rendimiento deportivo del atleta con el objetivo de obtener mejores resultados y no solo premiarlo una vez que ya haya obtenido una medalla o participación destacada, evaluando de esta forma con un enfoque orientado más en la dimensión deportiva que en procedimental o jurídica.

Otra deficiencia que se ha identificado en el reglamento de la beca PRODDAR por parte de los deportistas es su poca claridad en cuanto a los criterios para la revalidación de esta, a pesar de que se encuentran ciertas excepciones para casos especiales señalados en su reglamento, a finales del año 2018 se hizo público el caso de Makarena Pinto (Hermosilla, 2018), gimnasta nacional que perdió este beneficio tras no poder competir en el “evento fundamental” que había planificado en su calendario debido a su embarazo, tras el revuelo mediático que significó este caso involucrándose en él, las diputadas Marcela Sabat y Érika Olivera, finalmente el IND mantuvo el beneficio hacia la deportista hasta una nueva revalidación en un evento futuro.

Lo anterior refleja una desventaja hacia las mujeres deportistas no solo para la revalidación de la beca PRODDAR, sino también para mantener la continuidad de su carrera profesional como atleta. Casos similares al de Pinto son los del luchador olímpico André Quispe y la gimnasta Camila Vilches (Bío-Bío, 2019), quienes por motivo de lesiones tampoco pudieron competir en el evento fundamental que habían planificado, apelando a la decisión del IND y el Panel Técnico, pero obteniendo resultados negativos.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

La institucionalidad a cargo del deporte en nuestro país ha tenido una gran evolución en los últimos años, reflejo de esto es la creación del MINDEP y la reestructuración del IND, anteriormente conocido como Chiledeportes, organismo fuertemente cuestionado y envuelto en escándalos de corrupción. A pesar de esto, la actual institucionalidad deportiva no ha estado exenta de polémicas, la más reciente tiene que ver con el nombramiento de Cecilia Pérez como Ministra del Deporte, a pesar de la buena labor que estaba realizando la anterior Ministra, Pauline Kantor, que tenía la destacada participación de la delegación chilena en los Juegos Panamericanos de Lima 2019 como el mayor logro durante su gestión. La polémica tiene que ver con la idoneidad de la nueva Ministra para el cargo, la lógica apunta a que la máxima autoridad deportiva en el país debiera tener algún nexo importante con el deporte, lo cual no es el caso de Cecilia Pérez.

En la presente investigación se revisaron varias fuentes documentales y normativas tales como la Política Deportiva Nacional, además de algunas leyes y reglamentos, logrando como resultado una descripción de los mecanismos de financiamiento estatales al Deporte de Alto Rendimiento en nuestro país. A partir de esta revisión, se pudo identificar dos modalidades de financiamiento, de las cuales es importante mencionar, no son comparables entre sí, esto se debe al fin que persigue cada una de ellas, por un lado se encuentra el aporte que el Estado realiza a las Federaciones Deportivas, orientado al desarrollo del Deporte mediante la regulación y organización de cada disciplina desde la etapa formativa hasta la de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, y por otro lado, se identificó el aporte de forma directa a los deportistas de Alto Rendimiento, la beca PRODDAR, la cual busca apoyar a aquellos deportistas que hayan logrado obtener una medalla o participación destacada en alguna competencia internacional o del ciclo Olímpico.

Dentro de los dos mecanismos de financiamiento que realiza el Estado al Deporte de Alto Rendimiento, ya sea mediante las Federaciones o directamente a los deportistas, a través de la beca PRODDAR, existen instituciones públicas y organizaciones privadas encargadas de otorgar y gestionar esos recursos. En primer lugar, se ubica el MINDEP, que tiene por principal función formular la Política Deportiva y los programas necesarios para alcanzar sus objetivos. Siguiendo la línea jerárquica, no encontramos con el IND, que es el órgano encargado de ejecutar los lineamientos que emanan desde el MINDEP y, por lo tanto, de la

Política Pública Deportiva. En cuanto a las organizaciones privadas, se identificaron dos principales que intervienen de forma directa en ambos mecanismos, estas son el Comité Olímpico de Chile y las Federaciones Deportivas de cada disciplina. Estas se encargan básicamente de representar y orientar a los deportistas ante el IND, además de su rol de desarrollo deportivo en cuanto a los atletas.

A partir de la identificación de las etapas de cada uno de los mecanismos de financiamiento al Deporte de Alto Rendimiento, se revelaron ciertas incongruencias en relación a la forma en que se definen y ejecutan o materializan ciertos aspectos relevantes en los procesos de ambos mecanismos, en el caso de las Federaciones Deportivas, en primer lugar, existe poco avance en el cumplimiento del reglamento de Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) en cuanto a la modificación de sus estatutos, aun cuando el plazo para realizarlo ya haya acabado, esto genera la convivencia de tres modelos de estatutos distintos, por lo cual no se les puede aplicar los mismos parámetros en cuanto a control y fiscalización por parte del IND a todas las Federaciones, además, se observó un sistema de evaluación muy limitado en cuanto a la medición del impacto que pueden generar los recursos otorgados por el Estado hacia estas, limitándose a una evaluación netamente contable, sin un enfoque deportivo que mida un avance o desarrollo real en la materia. En relación con lo anterior, aun cuando la evaluación y fiscalización que realiza el IND del aporte estatal a las Federaciones se centra únicamente en aspectos contables y financieros, han existido oportunidades en donde se ha conseguido burlar, como se explicó en el caso de la Federación del Tenis, situaciones de este tipo generan consecuencias negativas tanto para el Deporte como para la credibilidad de estas organizaciones.

En cuanto a la beca PRODDAR, se revisó el proceso de otorgamiento de acuerdo a su reglamento actualmente vigente, a partir de esto, se logró identificar las principales etapas de dicho mecanismo, en donde también se presentan ciertas deficiencias que pueden ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones en que los deportistas de Alto Rendimiento desarrollan sus carreras.

Las deficiencias identificadas a partir de la descripción de este mecanismo tienen relación en términos procedimentales con la forma en cómo se evalúa la mantención de este beneficio. La evaluación que se realiza actualmente es de forma anual y se basa en el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en su reglamento. El sistema de

evaluación para la mantención de este beneficio se centra en el resultado obtenido en un solo “evento fundamental”, por lo que el proceso para alcanzar ese logro no se considera dentro de la medición, demostrando un carácter totalmente jurídico en el procedimiento, no considerando aspectos deportivos que pueden afectar a los atletas, como en los casos de lesiones de André Quispe y Camila Vilches que se expusieron anteriormente, aun cuando en el mismo reglamento, se hace referencia a excepciones que requieren de una revisión especial cuyo análisis y decisión final queda en manos del criterio del Panel Técnico.

Ambos mecanismos de financiamiento son sin duda un gran aporte para el desarrollo Deporte nacional, aun considerando las múltiples deficiencias que tienen actualmente y que se expusieron en este trabajo, deficiencias que perfectamente pueden ser cubiertas por medidas innovadoras como por ejemplo una herramienta de evaluación de la transferencia los recursos públicos que se otorgan a las Federaciones, orientada a medir el impacto deportivo y no solo realizar un análisis financiero, un índice de transparencia (similar al INFED de España, el cual demostró tener un impacto positivo) que sirva como un marco de referencia tanto para las organizaciones públicas y privadas involucradas, con el objetivo de tomar medidas y avanzar en este aspecto, a fin de generar más confianza en la ciudadanía hacia estas organizaciones. También se debe considerar la participación de los deportistas en la formulación de una propuesta de mejora o nuevo reglamento para la beca PRODDAR, de tal forma que el producto resultante tenga una perspectiva más enfocada en el ámbito deportivo, evitando así situaciones como las ya mencionadas.

En el Deporte, al igual que en muchos otros ámbitos de acción estatal, se repite la consigna de que las necesidades son múltiples y los recursos limitados. A partir de esto se destaca la importancia de que los aportes que realiza el Estado al Deporte sean gestionados de la forma más eficaz y eficiente posible, también entendiendo estos recursos otorgados como un medio para alcanzar los objetivos planteados y no como un fin. Sin duda que una Política Pública es un instrumento de gestión importante que orienta las acciones gubernamentales, pero no significa que, por el hecho de formularla ya estén todos los problemas solucionados y las necesidades hayan sido cubiertas, es muy importante que también se establezcan mecanismos innovadores y participativos que contribuyan a la evaluación del impacto que generan sus programas y planes, además de que estos se ajusten a las necesidades y problemáticas de las partes involucradas de tal forma de determinar si efectivamente se han logrado avances en materia de desarrollo deportivo en general.

BIBLIOGRAFÍA

- Biblioteca del Congreso Nacional. (2001). *Ley 19.712 del Deporte*. Recuperado el 25 de enero de 2020, de BCN Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=181636&idParte=0>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2013). *Historia de la Ley 20.686, que crea el Ministerio del Deporte*. Recuperado el 22 de diciembre de 2019 de <http://www.bcn.cl/historiadela/nc/historia-de-la-ley/4996/>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2014). *Ley 20.737 sobre Federaciones deportivas nacionales*. Recuperado el 25 de enero de 2020, de BCN Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060476>
- Biobío, (2019). *Eliminados por lesión*, Biobío. Recuperado el 25 de enero de 2020 de: <https://www.biobiochile.cl/noticias/deportes/mas-deportes/2019/03/26/eliminados-por-lesion-deportistas-chilenos-acusan-que-quedaron-sin-beca-estatal-de-forma-arbitraria.shtml>
- Cáceres, M. (2019). *Deportista de alto rendimiento y alto nivel Concepto y características en el ámbito internacional*. Recuperado el 05 de enero de 2020, de BCN Sitio web: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=163088&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>
- Cáceres, M. (2019). *Federaciones Deportivas Nacionales: regulación jurídica en Chile*. Recuperado el 29 de enero de 2020, de BCN Sitio web: https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27558/1/BCN_Regulacion_federaciones_deportivas_Nacionales_en_Chile.pdf
- CIPER (2015), *Las cuentas poco claras de la Federación de Tenis*. Recuperado el 29 de diciembre de 2019 de <https://ciperchile.cl/2015/03/05/las-cuentas-poco-claras-de-la-federacion-de-tenis/>
- Comité Olímpico de Chile (2001) *Estatuto del Comité Olímpico de Chile*. Recuperado el 29 de enero del 2019 de: <https://www.coch.cl/estatutos/>
- Elias, N. & Dunning, E. (1992). *Deporte y ocio: en el proceso de la civilización*. Madrid: Fondo de Cultura Económica
- González, C. (2016). *Los números del escándalo que sacude al tenis chileno*. Recuperado el 29 de diciembre de 2019 de: <https://www.latercera.com/noticia/los-numeros-del-escandalo-que-sacude-al-tenis-chileno/>

- Hermosilla, D. (2018). *Makarena Pinto mantendrá su beca Proddar*. La Tercera. Recuperado el 05 de enero de 2020 de: <https://www.latercera.com/el-deportivo/noticia/makarena-pinto-mantendra-beca-proddar/380374/>
- Hernández-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación (Quinta edición)*. México: McGraw Hill Education.
- Instituto Nacional del Deporte. (2001). *Quiénes somos*. Recuperado el 05 de diciembre de 2019 de: <http://www.ind.cl/quienes-somos/>
- Juegos Panamericanos Lima, (2019) *Conteo de medallas*. Recuperado el 29 enero 2019 de <https://www.lima2019.pe/resultados-panamericanos>
- Ministerio del Deporte. (2013). *Quiénes somos*. Recuperado el 05 de enero de 2020 de: <http://www.mindep.cl/quienes-somos/>
- Ministerio del Deporte. (2015). *Decreto N°4/ 2015 Reglamento PRODDAR*. Recuperado el 05 de diciembre de 2019, de IND Sitio web: <http://www.ind.cl/conad/wp-content/uploads/2017/02/DECRETO-SUPREMO-N%C2%B0-4-REGLAMENTO-BECA-PRODDAR-1.pdf>
- Ministerio del Deporte. (2015). *Financiamiento de las Federaciones Deportivas*. Recuperado el 29 de enero de 2020, de MINDEP Sitio web: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=30828&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>
- Parella & Martins. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fedupel.
- Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: Flacso.
- Serra, F. (2016). *Institucionalidad deportiva en Chile*. Santiago: Fundación Nuevas Contingencias Sociales.
- Serra, F. (2017). *Deporte en Chile, una mirada territorial*. Santiago: Fundación Nuevas Contingencias Sociales.
- Taylor & Bogdan. (1987). *Introducción a los Métodos Cualitativos*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.

ANEXOS

Anexo 1: Estado de las Federaciones Deportivas Afiliadas al Comité Olímpico de Chile

	Nombre	Tipo de Estatuto	Habilitada para recibir fondos públicos
1	Federación aérea de Chile	Reformo Estatuto a FDN	Si
2	Federación chilena de aerodelismo	Sin reforma a estatutos	Si
3	Federación deportiva chilena de Aikido	Sin reforma a estatutos	Si
4	Federación de andinismo de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
5	Federación atlética de Chile	Reformo Estatuto a FDN	No
6	Federación chilena de automovilismo deportivo	Sin reforma a estatutos	Si
7	Federación chilena de bádminton	Sin reforma a estatutos	Si
8	Federación chilena de balonmano	Reformo Estatuto a FDN	No
9	Federación de básquetbol de Chile	Estatuto FND	Si
10	Federación de béisbol y softbol de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
11	Federación chilena de biatlón	Estatuto FND	Si
12	Federación chilena de billar	Sin reforma a estatutos	Si
13	Federación chilena de bochas	Sin reforma a estatutos	Si
14	Federación de bowling de Chile	Reformo Estatuto a FDN	No
15	Federación chilena de boxeo	Reformo Estatuto a FDN	Si
16	Federación chilena de bridge	Sin reforma a estatutos	Si
17	Federación chilena de canotaje	Estatuto FND	No
18	Federación de caza y pesca de Chile	Reformo Estatuto a FDN	Si
19	Federación ciclista de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
20	Federación Comisión de deportistas	Sin reforma a estatutos	Si
21	Federación chilena de deportes acuáticos	Sin reforma a estatutos	No
22	Federación deportiva de actividades subacuáticas y salvamento acuático	Reformo Estatuto a FDN	Si
23	Federación ecuestre de Chile	Estatuto FND	Si
24	Federación chilena de esgrima	Sin reforma a estatutos	Si
25	Federación de esquí náutico de Chile	Reformo Estatuto a FDN	Si
26	Federación de fútbol de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
27	Federación Nacional de gimnasia de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
28	Federación chilena de golf	Reformo Estatuto a FDN	Si
29	Federación chilena sobre hockey césped	Estatuto FND	Si
30	Federación chilena de hockey y patinaje	Reformo Estatuto a FDN	Si
31	Federación de judo de Chile	Estatuto FND	Si
32	Federación deportiva nacional de karate de Chile	Estatuto FND	Si
33	Federación chilena de kendo	Sin reforma a estatutos	Si
34	Federación chilena de levantamiento de pesas	Estatuto FND	Si
35	Federación deportiva nacional de lucha olímpica de Chile	Reformo Estatuto a FDN	Si
36	Federación de motociclismo de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
37	Federación chilena de navegación a vela	Sin reforma a estatutos	Si
38	Federación chilena de paracaidismo	Reformo Estatuto a FDN	Si
39	Federación nacional chilena de patinaje sobre hielo	Sin reforma a estatutos	Si
40	Federación chilena de pelota vasca	Reformo Estatuto a FDN	Si
41	Federación de pentatlón moderno de Chile	Estatuto FND	Si

42	Federación chilena de polo	Reformo Estatuto a FDN	No
43	Federación chilena de remo	Sin reforma a estatutos	Si
44	Federación nacional de rodeo y clubes huasos	Sin reforma a estatutos	No
45	Federación de rugby de Chile	Reformo Estatuto a FDN	Si
46	Federación deportiva nacional de ski y snowboard de Chile	Estatuto FND	Si
47	Federación deportiva chilena de squash	Sin reforma a estatutos	Si
48	Federación chilena de surf	Sin reforma a estatutos	Si
49	Federación deportiva nacional de taekwondo WT	Reformo Estatuto a FDN	Si
50	Federación de tenis de Chile	Estatuto FND	No
51	Federación chilena de tenis de mesa	Reformo Estatuto a FDN	Si
52	Federación deportiva nacional de tiro al blanco de Chile	Sin reforma a estatutos	Si
53	Federación deportiva nacional de tiro al vuelo	Estatuto FND	Si
54	Federación chilena de tiro con arco	Estatuto FND	Si
55	Federación chilena de triatlón	Estatuto FND	Si
56	Federación de voleibol de Chile	Reformo Estatuto a FDN	Si

Fuente: Elaboración propia en base a repuesta de solicitud de información por transparencia al IND, código: BA002T0002361 29/01/2020

Anexo 2: Tabla resumen del estado de las federaciones

	N°	% del total
Total Federaciones Deportivas	56	100
Estatuto FDN aprobado	15	27
Reformo estatuto a FDN	18	32
Sin Reforma de estatuto	23	41
Vigente para recibir fondos públicos	48	85
No vigente para recibir fondos públicos	8	15

Fuente: Elaboración propia en base a repuesta de solicitud de información por transparencia al IND, código: BA002T0002361 29/01/2020

Anexo 3: Histórico de beneficiarios de la beca PRODDAR 2015-2019

Aportes beca PRODDAR	N° de beneficiarios deportistas
2015 \$ 1.877.000.000	321
2016 \$ 2.125.544.000	390
2017 \$ 2.630.348.573	460
2018 \$ 3.279.172.690	505
2019 \$ 3.219.189.027	445

Fuente: Elaboración propia en base a repuesta de solicitud de información por transparencia al IND, código: BA002T0002361 29/01/2020

Anexo 4: Índice de transparencia de las Federaciones Deportivas (INFED)(50indicadores)

A) INFORMACIÓN SOBRE LA FEDERACIÓN (8)
1. Se especifican datos biográficos del Presidente y de los miembros de la Junta Directiva de la Federación (mínimo de cuatro líneas cada uno).
2. Se especifican las direcciones electrónicas de la Presidencia y de los departamentos más importantes de la Federación, así como los datos generales de contacto de la Federación (teléfono/s, dirección/es de correo electrónico y sede social).
3. Se publican los acuerdos (o su resumen) de la Asamblea General de la Federación, así como los tomados por la Junta Directiva o la Comisión Delegada.
4. Se publican los nombres y CV de los miembros de los comités técnicos y jurisdiccionales.
5. Se publica la normativa legal, institucional y estatutaria a cumplir por la Federación.
6. Existe y se publica en la web un Código ético o de buenas prácticas y/o comportamientos deportivos por parte de la Federación.
7. Se informa de que la Federación cuenta con un Comité ético o con un Compliance Office para gestionar la información y las actividades relacionada con las materias de integridad y cumplimiento (si existe algún otro órgano similar para estos fines se indicará expresamente en la web).
8. Se informa explícitamente en la web si la Federación se encuentra, o no, en situación de concurso de acreedores, o de precurso o situación similar.
B) RELACIONES CON LOS AFICIONADOS Y PÚBLICO EN GENERAL (14)
9. Se ha implantado un portal (o sección específica) de transparencia en la web de la Federación
10. Existe un Buscador interno claramente visible en la página web.
11. Se puede ver en la portada de inicio el Mapa de la web de la Federación
12. La página web contiene un Buzón o Canal de denuncias específico para que afiliados y/o terceros puedan poner en conocimiento de la Federación eventuales incumplimientos legales, estatutarios o del Código ético
13. Se contempla en la web un espacio reservado para los miembros de la Federación.
14. Se informa sobre cursos de formación que se ofrecen y/o imparten para empleados, directivos, miembros de la Federación, o público en general.
15. Se publica un listado de las asociaciones, colectivos o entidades relacionadas con la Federación, y sus datos básicos
16. Se contempla en la web de la Federación un espacio reservado para recibir sugerencias o peticiones del público y/o los miembros de la Federación.
17. Se publica el catálogo básico de las actividades de la Federación, así como las sedes de sus servicios y equipamientos
18. Se publica el número de espectadores habido en los distintos eventos deportivos (al menos los de las distintas competiciones oficiales) celebrados en los recintos e instalaciones de la Federación, o bien estadísticas o estimaciones de los participantes en las distintas actividades de la Federación
19. Existen y se publican los resultados de encuestas realizadas al público sobre satisfacción o calidad de los servicios de la Federación (si no se han realizado encuestas, se indicará expresamente en la web).
20. Se publican normas específicas y recomendaciones de la Federación a afiliados o deportistas sobre comportamientos, a nivel ético, de seguridad y/o social en el desarrollo de las prácticas deportivas.

21. Se publica una Memoria de Responsabilidad Social o de Sostenibilidad de la Federación, o al menos las medidas o políticas de carácter social, medioambiental o de responsabilidad social de la Federación.
22. Existe y se publica en la web un perfil (o varios) de la Federación en Redes sociales (Facebook o similares).
C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (13)
23. Se publica la fecha de entrega al Consejo Superior de Deportes (CSD) de los Presupuestos de la Federación
24. Se publica la fecha de depósito o envío al Registro de Asociaciones de las últimas Cuentas Anuales de la Federación.
25. Se publica la fecha de envío al Consejo Superior de Deportes (CSD) de las Cuentas anuales y restante información económico-financiera de obligado envío
26. Se publican separadamente los ingresos (detallados) de las subvenciones públicas recibidas (CSD u otras) y los ingresos propios.
27. Autonomía financiera: Patrimonio neto/ (Pasivo + Patrimonio neto).
28. Endeudamiento de la Federación: Deudas totales de la Federación/Ingresos totales
29. Se publican las primas, premios y compensaciones a los deportistas que acuden a las selecciones y, en su caso, las becas concedidas
30. Se publican los ingresos privados relevantes y la relación de entidades que en su caso los aportan
31. Se publica el detalle de los gastos relevantes de la federación por Retribuciones, dietas y gastos o cargas sociales.
32. Se publica el detalle de los Gastos asociados a los deportistas de la Federación, y en su caso las subvenciones concedidas por la Federación. (Si no los hay, se indicará expresamente en la web)
33. Se publica desglosado el endeudamiento de la Federación: 1) Deuda con las administraciones públicas: a) Deuda con Hacienda pública, b) Deudas a la Seguridad Social; 2) Otras deudas con bancos o entidades privadas
34. Se publican los gastos de representación de los presidentes y de los altos directivos de la federación
35. Se publican las compensaciones que, en su caso, reciben los miembros de los Comités Técnicos. (Si no las hay, se indicará expresamente en la web)
D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS (5)
35. Se publican los importes percibidos por participación en competiciones internacionales, pertenencia a estructuras internacionales, etc. (Si no existen se indicará expresamente en la web).
36. Se publican los gastos generales de entrenadores y personal de dirección deportiva y las características de su actividad
37. Se publica el acuerdo de profesionalización del Presidente y/o sus condiciones laborales o retributivas (si el Presidente no recibe ningún tipo de retribución económica de la Federación se indicará expresamente en la web).
38. Se publica el número de licencias que tiene la Federación, y en su caso los distintos tipos de licencia
39. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y/o contratistas más importantes de la Federación
E) INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA (10)

40. Se publican los Planes y/o Programas anuales y/o plurianuales de la Federación, así como el Calendario anual de actividades y/o competiciones
41. Se publica un Organigrama actualizado de la Federación que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.
42. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) formalizados con cualquier entidad pública (o bajo control público). (Si no existen, se indicará expresamente en la web).
43. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores (inferiores a 18.000 euros, o a 50.000 euros en el caso de obras) formalizados con cualquier entidad pública (o bajo control público) (si no existen, se indicará expresamente en la web).
44. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas (si no existen, se indicará expresamente en la web).
45. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas (si no existen, se indicará expresamente en la web).
46. Se publican las retribuciones, indemnizaciones de cualquier tipo y condición percibidas, en su caso, por los miembros de la Junta Directiva/ y de los órganos representativos (Asamblea y Comisión delegada) de la Federación (si no las hay, se indicará expresamente en la web)
47. Se publican las retribuciones percibidas por los miembros de la alta dirección o máximos responsables ejecutivos en la Federación, así como los gastos de representación (individuales o a nivel global) originados por los mismos.
48. Se publica el Presupuesto de ingresos y gastos, de tesorería, de inversiones y desinversiones, de financiación y demás documentación requerida en el modelo oficial de presupuestos para las Federaciones.
49. Se publican las Cuentas Anuales, de la Federación: a) Balance, b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias, c) Estado de Flujos de efectivo, d) Estado de cambios en el patrimonio neto, e) Memoria, f) Informe de gestión.
50. Se publican los Informes externos de Auditoría sobre las cuentas de la Federación

Escala puntaje: 0 (min.) -100 (máx.)

Fuente: Transparencia Internacional-España, sitio web: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/05/cuadro_indicadores_infed_2018.pdf